

**ACTA N° 579 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ**, **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO** y **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ**, **LICDA. PETRA HERNÁNDEZ** y **LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. SALVADOR EMILIO REYES**, Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ**, Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO**, Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA**, Titular Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; el **DR. EDWARD GUZMÁN P.**, Gerente General del CNSS y la **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Sub Gerente del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DR. DANIEL RIVERA**, **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, **LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA**, **ING. LEONEL ELADIO CABRERA**, **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, **SR. ANTONIO RAMOS**, **DR. RUFINO SENÉN CABA**, **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ**, **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**, **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA** y **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA**.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 579, luego de comprobado el quorum reglamentario para sesionar, inicia formalmente la sesión; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

SER

H

AGENDA

- 1) Aprobación del Acta No. 578, d/f 26/10/23. **(Resolutivo)**
- 2) Comisiones Permanentes y Especiales:
3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)
- 3) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), contra la Resolución del CNSS No. 576-05, de fecha 14 septiembre del 2023, la cual ordena a la SISALRIL la suspensión del proceso de consulta pública del proyecto de regulación de los procesos de contratación de prestadoras farmacéuticas, validación de derechos, tramitación de autorizaciones y dispensación de medicamentos. **(Resolutivo)**
- 4) Solicitud de la Sociedad Dominicana de Oftalmología de rectificación del nombre al procedimiento: *transposición de músculos extraoculares por cirugía de corrección de estrabismo*. Así como, informar que hay ARS que están solicitando fotos de los pacientes afectados por estrabismo, como un requerimiento para autorizar la cirugía. Comunicación d/f 30/10/23. **(Resolutivo)**
- 5) Informe Comisión especial Resol. No. 576-07; apoderada para revisar y analizar el Borrador del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal. **(Resolutivo)**
- 6) Informe sobre los Contratos y Acuerdos del CNSS, suscritos durante el período Junio-septiembre del 2023. **(Informativo)**
- 7) Informe trimestral de la Gerencia General (julio/septiembre). **(Informativo)**.
- 8) Turnos Libre.

Desarrollo de la agenda del día.

- 1) Aprobación del Orden del Día.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, habiendo confirmado la presencia de los miembros de nuestro Consejo Nacional de la Seguridad Social, da lectura a la agenda circulada, para poder abordar el primer punto propuesto a la agenda de la sesión ordinaria No. 579, del jueves 16 de noviembre del 2023.

LMC

M. OST. 2
SP
T/MLV

Am
SVP

SS
MC
FB

Acta Sesión Ordinaria No.579
16 de Noviembre del 2023

Sobre el punto 3.1 Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, respecto de renovación de Certificados Financieros; sobre este elemento aprovecho y señalo que lo que aparece en el número 6 de la agenda circulada, sobre Informe Comisión Especial Resol. No. 576-07 debería estar como 3.2, no como punto 6, por lo tanto, daré lectura para considerarlo como 3.2, ya que es un Informe de Comisión, que sería el informe de la comisión apoderada para revisar y analizar el borrador del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal.

Quisiera también aprovechar el momento en que, nos encontramos para informar al Consejo que luego de que se firmó y se remitió la agenda, recibimos por parte de uno de los Consejeros de este honorable consejo, la siguiente propuesta la cual doy lectura, a saber:

Noviembre 10, 2023

Señor
Luis Miguel De Camps
Ministro de trabajo, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social
Torre del Consejo Nacional de Seguridad Social
Su Despacho.-



Vía: Dr. Edward Guzmán,
Gerente General del CNSS

Después de saludarle, muy cortésmente nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle sea llevado al pleno del consejo la interpelación de la Directora de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y del Superintendente de Pensiones (SIPEN) por los motivos que detallamos a continuación.

Esta solicitud es motivada por el impase en la elaboración del Manual de traspaso de CCI a Reparto entre las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Esto ha provocado críticas al CNSS e inconvenientes a los afiliados, lo que debilita la credibilidad del Sistema. Estas discrepancias entre las instituciones del Sistema ante un mandato del Consejo implican que no respetan la jerarquía del mismo como órgano rector.

Instamos además invitar al Director General de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) quien es parte interesada en los motivos de esta interpelación.

Esperamos esta solicitud la cual es apoyada por el Sector Laboral, sea tomada en cuenta y tenga la celeridad de solución que ha caracterizado su gestión.

Atentamente,


Teresa Martínez
Consejera Titular
Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, nosotros coincidimos con lo planteado en esa comunicación y sometemos en la revisión del orden día a la posibilidad de que la misma sea modificada, si el orden del día que estamos revisando y aprobando para que pueda entonces, incluirse.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, a parte de ese punto también, quiero hacer una observación en el punto 4, es un Recurso de Reconsideración, no un Recurso de Apelación, para que tomen en cuenta, que donde dice Recurso de Apelación interpuesto por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, pasaría a ser un Recurso de Reconsideración.

El **Consejero Santo Sánchez**, una observación relativa a la comunicación que solicitó la interpelación, me gustaría si el Consejo tiene competencia para interpelar al Director de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, si tiene dentro de su normativa.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, realmente no la tiene y será la última observación que está haciendo; Consejero Santo, lo que sí puede es invitarlo, pero no interpelarlo, son cosas diferentes.



hca

La **Consejera Teresa Mártez**, creo que la comunicación, tenía varios borradores y en la última corrección que hice, decía invitarlos a ellos, no interpelarlos; sino invitarlos como parte de la situación que se estaba presentando, no interpelar a la DGJP, sé que nosotros no tenemos esa competencia y lo había consultado con la Licda. Anneline Escoto.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, para confirmar las revisiones y correcciones, la propuesta que usted nos remite es la interpelación de los encargados de la DIDA y SIPEN, y la invitación de DGJP. ¿es así?, pues que conste en acta esas correcciones en la solicitud.

MC SS

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, la comunicación que formalmente se depositó es tal cual como lo menciona la Consejera Mártez.

RAB

El **Consejero Freddy Rosario**, me parece muy bien, en el sentido que, con este tema, nosotros como Sector Laboral hemos tenido mucha presión constantemente (llamadas, muchos piquetes que se han realizado en la parte frontal de la Torre de la Seguridad Social, etc.), que el señor Gerente ha manejado la situación y frecuentemente los recibe, dándoles respuesta, pero nosotros como central sindical tenemos mucha presión con relación a este tema. Incluso me estuvieron planteando que, si no había una salida pronto, irían al Palacio a reclamar.

FR

Considero que tenemos y debemos colaborar, a los fines de que baje la presión porque no es posible que dos instituciones del Sistema, nos estén creando problemas, a tal punto de llegar al Palacio Presidencial con este tema.

SP
BER



ru

MR.
OST. 4
SP
JMV

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, antes de seguir dando turnos sobre esto, lo que se plantea es la inclusión en la agenda de este punto, ya cuando lleguemos al punto, pues abordamos los detalles pertinentes.

Entonces, si alguno de los consejeros quiere intervenir sobre la inclusión o no de este tema en la agenda, pues sobre ese particular o sobre otro tema del orden de la agenda, que es lo que estamos viendo, sobre ese tema, si estamos dando turnos; si es así y que mantiene el interés, el Sector Empleador de hacer uso de la palabra, pues lo tiene.

SS El **Consejero Hamlet Gutiérrez**, justamente me iba a referir en ese sentido, ya que, en la agenda en el día de hoy, en el punto 3.2 con la nueva lectura de la Presidencia, se va a tratar este tema, y entiendo que de alguna forma ataca la raíz de lo que entiendo fue quizás una motivación de la comunicación del impase.

Obviamente sabíamos que el tema de los procedimientos había generado situaciones desde que se aprobó la resolución de traspaso de CCI a Reparto, con lo cual, de incluirse en agenda, pues más que un punto independiente, diría que debemos de tratarlo justo al momento de ver el punto 3.2.

¿Por qué lo comento? porque en el proceso de llegar este informe de resolución que se presenta al consejo el día de hoy, se invitaron a las instituciones involucradas, tanto la DIDA como SIPEN, y las demás instancias involucradas en esta comisión interinstitucional; con lo cual entiendo que ya eso está cubierto. La propuesta en dado caso, como un punto aparte, que se fuese digamos como anexo, si se quiere del 3.2, que se va a discutir el día de hoy, no sé si eso es posible.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, propongo lo siguiente como el 3.2 por el orden está primero de lo que sería este nuevo punto; propongo que lo incluyamos en el orden del día de la agenda de hoy como un punto aparte. Si cuando agotemos el 3.2 vemos que efectivamente se abordan los temas, ya cuando se llegue a ese punto habrá sido tratado y consecuentemente definido, pero para poder tener la posibilidad de legalmente abordarlo, en caso de que no fuera el caso en el 3.2, por eso hago la propuesta de que si ciertamente se incluya.

El **Consejero Santo Sánchez**, secundo la propuesta del Presidente, en virtud de que ciertamente ahí se puede discutir si va a comisión. Por lo tanto, nosotros secundamos la propuesta del Ministro.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, ¿alguna otra intervención?

Entonces, que consten en actas las modificaciones y correcciones de la agenda, según hemos ido discutiendo: el punto No. 6 pasa a ser el 3.2; la corrección de que el punto 4 no es Recurso de Apelación sino de Reconsideración; y que se incluya como punto 6, así el 7 y el 8 quedan igual.

En cuanto a lo de la interpelación e invitación, antes señalado a solicitud de la consejera Mártez, y en desarrollo de esta agenda, pues ya veremos cómo se desarrolla la misma.

MLC

PAB

FR

JMV

5 SP
0. ST.



SER



Habiendo hecho esas anotaciones, mejoras y correcciones. En cuanto a turnos libres, existe el interés de hacer uso del mismo por alguno de los miembros de este consejo.

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., un turno libre para hablar sobre el pago a los consejeros.

El Consejero Odalí Cuevas, un turno libre para recordar la solicitud que habíamos depositado, en la persona del Dr. Mónico Sosa, que no se le ha dado cumplimiento y vemos que el presupuesto ya casi lo estamos aprobando, y no nos han informado nada.

La Consejera Laura Peña Izquierdo, turno libre para hablar sobre el tema de los subsidios de enfermedad común y demás porque no se están pagando ni se están registrando.

El Consejero Orlando Mercedes Piña, turno libre para reconocer la unidad y el buen desenvolvimiento de este Consejo.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, anotados 4 turnos libres, pues habiendo hecho las anotaciones de lugar, Secretaría y el equipo de apoyo, pues procedemos a someter a votación, a fines de aprobación la agenda del día de la sesión Ordinaria No. 579 de fecha de hoy. Aprobado.

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación del Acta No. 578 d/f 26/10/23. **(Resolutivo)**
- 3) Comisiones Permanentes y Especiales:
- 3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)
- 3.2. Informe Comisión especial Resol. No. 576-07; apoderada para revisar y analizar el Borrador del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal. (Resolutivo)
- 4) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Reconsideración interpuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), contra la Resolución del CNSS No. 576-05, de fecha 14 septiembre del 2023, la cual ordena a la SISALRIL la suspensión del proceso de consulta pública del proyecto de regulación de los procesos de contratación de prestadoras farmacéuticas, validación de derechos, tramitación de autorizaciones y dispensación de medicamentos. **(Resolutivo)**

Ken

RAB

SP
SER

P.

B

W

OST. M.
6
SP
JMLV

SP

MC
SS

FB

- 5) Solicitud de la Sociedad Dominicana de Oftalmología de rectificación del nombre al procedimiento: *transposición de músculos extraoculares por cirugía de corrección de estrabismo*. Así como, informar que hay ARS que están solicitando fotos de los pacientes afectados por estrabismo, como un requerimiento para autorizar la cirugía. Comunicación d/f 30/10/23. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de la Licda. Teresa Martéz de interpelación a la Directora de la DIDA y al Superintendente de Pensiones, en virtud del impase en la elaboración del manual de traspaso de CCI a Reparto; comunicación d/f 10/11/23. **(Resolutivo)**
- 7) Informe sobre los Contratos y Acuerdos del CNSS, suscritos durante el período Junio-septiembre del 2023. **(Informativo)**
- 8) Informe trimestral de la Gerencia General (julio/septiembre). **(Informativo)**.
- 9) Turnos Libre.

2) Aprobación del Acta No. 578 d/f 26/10/23. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, sometió a votación la aprobación del Acta de la sesión Ordinaria No. 578 d/f 26/10/23, con las observaciones realizada. Aprobado.

Resolución No. 579-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CNSS No. 578, d/f 26/10/23, con las observaciones realizadas.

3) Comisiones Permanentes y Especiales:

3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



SS

KA

27



TE



MR.

FR

JMV

SP
O'ST

MC

AB



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
Informe de aprobación de inversión

El día 24 de octubre de 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador, Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante Sector de la Microempresa; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; participaron de manera presencial; y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Labora, participando de manera virtual, conocieron los siguientes puntos de agenda:

1. **Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 23 de octubre, 2023 según comunicación TSS No DF-TSS-2023-8374 d/f 23/10/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD\$93,999,999.46 para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Vencimientos Actuales al 23/10/2023

Entidades	No. de Certificado	Tasa Actual	Plazo	Valor en RD\$
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.10%	90	59,999,999.52
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.10%	90	33,999,999.94
Total				93,999,999.46

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Hca
CJH

RMB

O.S.T.

MIC
SS

K

P.

FB

SP
SER

[Handwritten signature]

M

P.

M.

O.S.T.

8

SP

JMV



Entidades	Estatus de los Fondos	Tasa Actual	Plazo	Valor en RD\$	Aprobaciones
Banco de Reservas	Nuevos	11.85%	30	93,999,999.46	Realizar la apertura de un certificado financiero por el monto de RD\$93,999,999.46, en el Banco de Reservas, a la tasa pactada de 11.85% anual, al plazo de 30 días, teniendo un 18.54% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 20.69%.
Total				93,999,999.46	

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	11.50%	11.40%	11.30%
Banco de Reservas	11.85%	11.50%	11.25%
Banco BHD	10.60%	10.60%	10.00%	9.95%	9.90%	9.85%	9.80%	9.75%
ScotiaBank
Asociación Popular	.	.	11.00%	11.25%	.	11.75%	.	.
Citibank
Banco Santa Cruz	12.40%	12.30%	12.30%	12.30%	11.25%	11.25%	8.50%	8.50%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	8.00%	.	.



Puestos de Bolsa

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 8.00%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 5.72%	UNITED CAPITAL 10.00%	VERTEX VALORES 10.00%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%
30	-	10.00%	11.26%	9.10%	10.45%
60	-	10.75%	-	9.70%	10.55%
90	10.25%	11.25%	11.46%	11.20%	-
120	10.50%	11.00%	11.56%	11.30%	-
150	-	-	10.06%	11.50%	-
180	-	10.50%	-	11.60%	-
270	-	-	-	-	-
360	-	10.00%	-	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PARVAL	-	-	10.25% NDC	10.50% ↑	-	-	-	-
ALPHA VALORES	10.00% =	10.75% =	11.25% =	11.00% =	-	10.50% ■	-	10.00% =
BHD PUESTO DE BOLSA	10.45% ■	10.55% ■	-	-	-	-	-	-
UNITED CAPITAL	11.26% =	-	11.46% NDC	11.56% ■	10.06% ■	-	-	-
VERTEX VALORES	9.10% ■	9.70% ■	11.20% ■	11.30% =	11.60% ■	11.60% ■	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

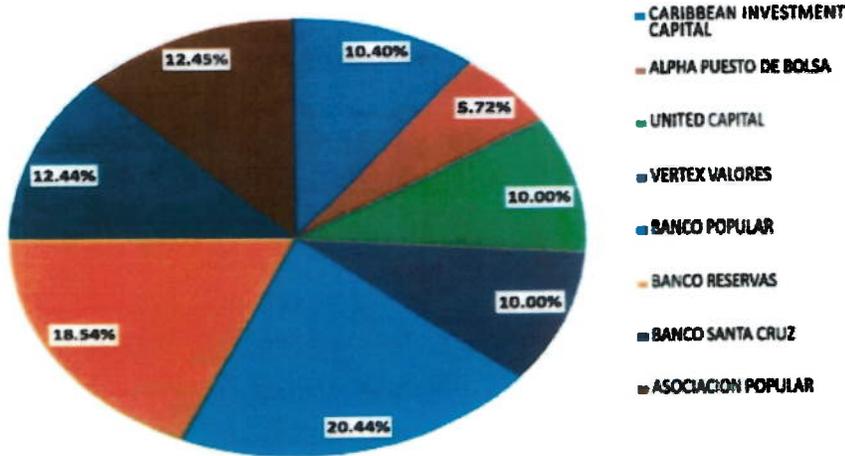
La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 23 de octubre de 2023, de Cuatro mil trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con 18/100 centavos (RD\$4,373,743,254.18), distribuidos de la siguiente manera:

HCA
RMB
SER

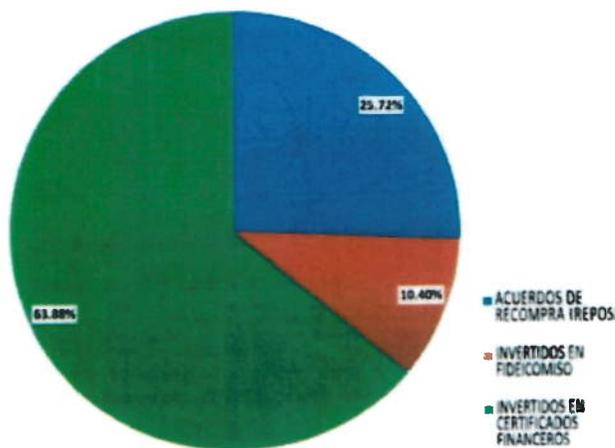
MC
SS
FR
OST.
TE P. 41
OST. MK. SP
10
JMC



**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 23 DE OCTUBRE 2023
VALORES EN RD\$**



**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 23 DE OCTUBRE 2023**



[Handwritten signature]

SS

1/2

MC

KMB

hca

27

[Handwritten signature]

ER

SER

P. 14

O.S.T.

M.R.

JMV

O.S.T. SP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sin otro tema que informar, firman a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa

HCA

RAB

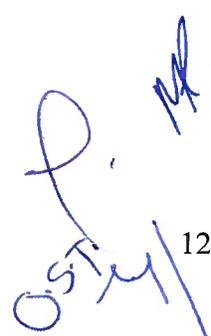
SS
MC SS

EB

ey

SER

DM


OST 12
SP
JMV



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
Informe de aprobación de inversión

El día 24 de octubre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante Sector de la Microempresa; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos quienes participaron de manera presencial; y la Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral, participando de manera virtual, conocieron los siguientes puntos de agenda:

1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 23 de octubre de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-8373 d/f 23/10/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir RD\$225,000.00 de recursos nuevos, RD\$146,774,768.98 de capital y RD\$10,705,066.59 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$157,704,835.57 correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	VENCIMIENTO ESTIMADOS	MONTO TOTAL
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	14.85%	180	23/10/2023	132,096,759.35	9,808,184.38	141,904,943.73
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	14.85%	180	23/10/2023	7,133,410.83	529,655.75	7,663,066.58
Vertex Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	14.85%	180	23/10/2023	3,524,598.80	261,701.46	3,786,300.26
Bolsa	Recompra	10.50%	90	25/10/2023	3,205,000.00	84,131.25	3,289,131.25
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.50%	90	25/10/2023	587,000.00	15,408.75	602,408.75
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.50%	90	25/10/2023	228,000.00	5,985.00	233,985.00
FONDOS NUEVOS					225,000.00		225,000.00
TOTAL					146,999,768.98	10,705,066.59	157,704,835.57

SS
UMP
HGA
SER

MC
RAB
BB
OST
16 P.
M.L.
O.S.T.
SP
JMV



Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo *Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-8373 d/f 23/10/2023*

Propuestas:

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.49%	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 30.00%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%	JMMB PUESTO DE BOLSA 20.66%	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 26.19%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 14.81%
30	-	11.26%	10.45%	10.25%	9.10%	10.00%
60	-	-	10.55%	10.35%	9.70%	10.75%
90	10.25%	11.46%	-	10.50%	11.20%	11.25%
120	10.50%	11.56%	-	10.75%	11.30%	11.00%
150	-	10.06%	-	10.85%	11.50%	-
180	-	-	-	11.00%	11.60%	10.50%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	-	-	10.25% NDC	10.50%	-	-
UNITED CAPITAL	11.26%	-	11.46%	11.56%	10.06%	-
INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA	10.45%	10.55%	-	-	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.25%	10.35%	10.50%	10.75%	10.85%	11.00%
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	11.20%	11.30%	11.50%	11.60%
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	10.00%	10.75%	11.25%	11.00%	-	10.50%

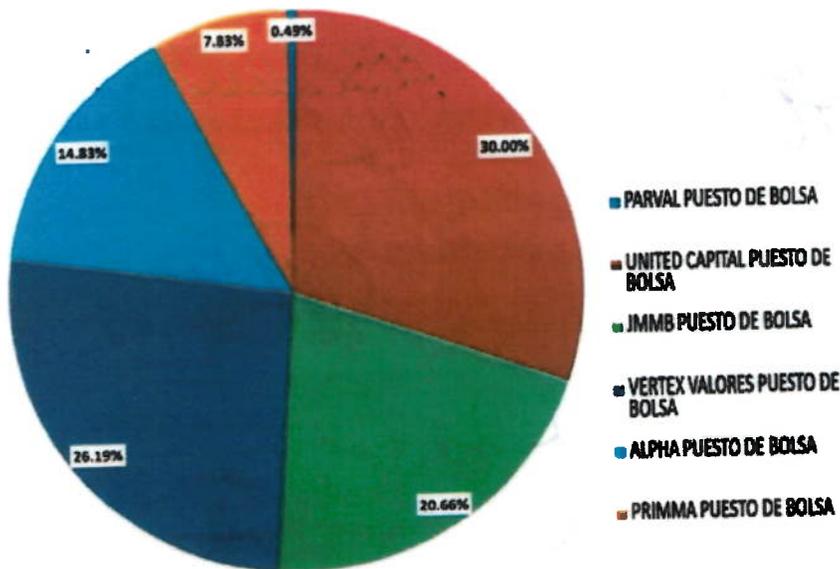
NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 23 de octubre de 2023, de **Tres mil quinientos noventa millones trescientos seis mil quinientos setenta y un pesos con 51/100 centavos (RD\$3,590,306,571.51)**, distribuidos de la siguiente manera:

Handwritten notes and signatures:
 HCA
 RAB
 MLC
 ER
 OST
 SP
 JMV



DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 23 de OCTUBRE DE 2023



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	157,704,835.57	Renovación y Nuevos	11.60%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$157,704,835.57, a través de Vertex Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.60% anual, al plazo de 180 días, el cual oferta la mejor tasa y el vencimiento de la mayoría de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 26.19% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 26.52%.

Total 157,704,835.57



Sin otro tema que informar, firman a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

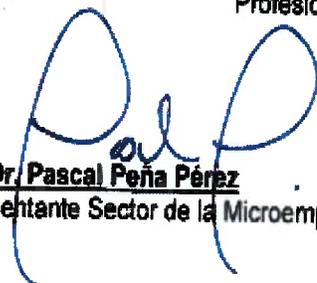
Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estevez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodriguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa

HGM

AMB

EF

FOR
SER

SS MIC

FB

MP
SP
JUL
16
OST

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES

Informe de aprobación de inversión

El día 31 de octubre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. **Juan Estévez** Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. **Pedro Rodríguez Velázquez**, Titular Representante Sector Empleador ; Sr. **Orlando Mercedes Piña**, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos, **Dr. Pascal Peña Perez**, Titular Representante del Sector de la Microempresa y quienes participaron de manera presencial y la **Licda. Odalis Soriano**, Titular Representante Sector Laboral, participando de manera virtual, conocieron los siguientes puntos de agenda:

- 1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 30 de octubre de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-8548 d/f 30/10/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir RD\$89,885.00 de recursos nuevos, RD\$189,206,755.24 de capital y RD\$3,632,058.15 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$192,928,698.39 correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	MONTO TOTAL
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.65%	90	30/10/2023	71,400,000.00	1,901,025.00	73,301,025.00
Parval Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.00%	31	30/10/2023	17,677,207.84	167,442.45	17,844,650.29
Primma Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.00%	31	30/10/2023	17,677,207.74	167,442.44	17,844,650.18
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.51%	58	3/11/2023	76,973,842.45	1,303,381.89	78,277,224.34
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.51%	58	3/11/2023	3,284,532.68	55,616.39	3,340,149.07
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.51%	58	3/11/2023	2,193,964.53	37,149.98	2,231,114.51
FONDOS NUEVOS					89,885.00		89,885.00
				TOTAL	189,296,640.24	3,632,058.15	192,928,698.39

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-8548 d/f 30/10/2023

Propuestas:

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.49%	CCI PUESTO DE BOLSA 0.00%	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 29.91%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%	JMMB PUESTO DE BOLSA 20.48%	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 26.52%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 14.79%
30	-	9.25%	11.26%	10.45%	10.00%	9.10%	10.00%
60	-	9.37%	-	10.55%	10.25%	9.70%	10.50%
90	10.25%	10.30%	11.56%	-	10.75%	11.20%	10.75%
120	10.50%	10.50%	11.76%	-	10.85%	11.30%	10.50%
150	-	-	10.06%	-	11.05%	11.50%	-
180	-	-	-	-	11.05%	11.60%	10.25%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	-	-	10.25% NDC	10.50% =	-	-
UNITED CAPITAL	11.26% =	-	11.56% ↑	11.76% ↑	10.06% =	-
INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA	10.45% =	10.55% =	-	-	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.00% ↓	10.25% ↓	10.75% ↑	10.85% ↑	11.05% ↑	11.05% ↑
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	11.20%	11.30%	11.50%	11.60%

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
	=	=	=	=	=	=
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	10.00%	10.50	10.75%	10.50%	-	10.25%
	=	↓	↓	↓		↓

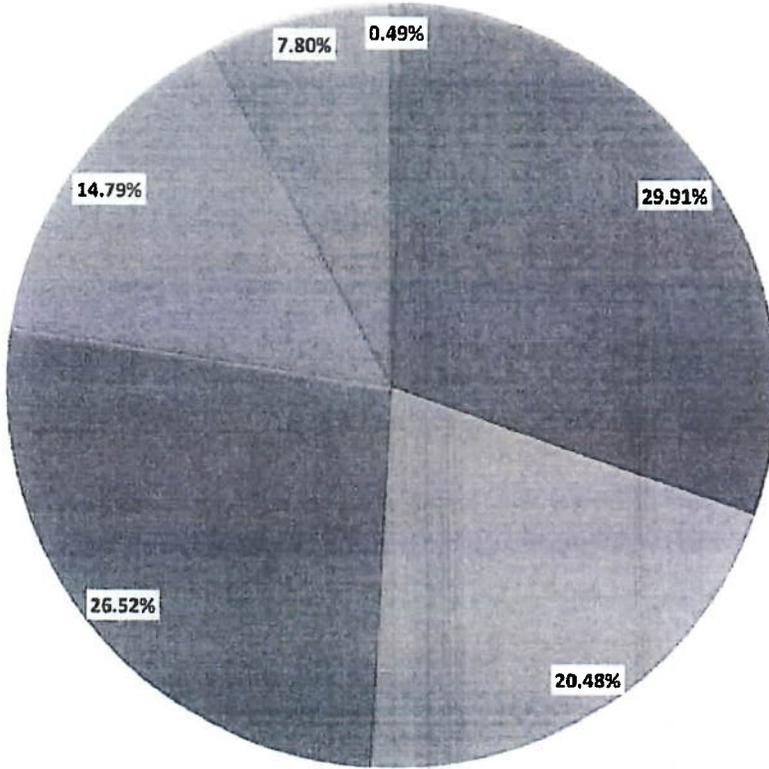
NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓

Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; **NDC: No Disponible para Comparación**, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 30 de octubre de 2023, de **Tres mil seiscientos un millones, doscientos treinta seis mil seiscientos treinta y siete pesos con 18/100 centavos (RD\$3,601,236,637.18)**, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 30 de OCTUBRE DE 2023

Handwritten notes and signatures: HCA, 14, P, FR, IMV, M., O.S.T., SP, SER, 19



- PARVAL PUESTO DE BOLSA
- UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA
- JMMB PUESTO DE BOLSA
- VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA
- ALPHA PUESTO DE BOLSA
- PRIMMA PUESTO DE BOLSA

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including:

- hca (top left)
- RMB (middle left)
- ES (middle left)
- SP (middle left)
- SER (middle left)
- MC (middle right)
- ES (middle right)
- ES (middle right)
- OST MR. (bottom right)
- SP (bottom right)
- JMV (bottom right)
- 21/ (bottom right)

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Dias	Aprobaciones
United Capital Puesto de Bolsa	86,500,000.00	Renovación y Nuevos	11.76%	120	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD86,500,000.00, a través de United Capital Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.76% anual, al plazo de 120 días, el cual oferta la mejor tasa y el vencimiento de algunas de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 29.91 % de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 30.00%.
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	106,428,698.39	Nuevos	11.60%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$106,428,698.39, a través de Vertex Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.60% anual, al plazo de 180 días, teniendo un 26.52% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 29.45%.

Total 192,928,698.39

[Handwritten signature]

SS

AG

27

[Handwritten signature]

SER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

76

[Handwritten signature]

OST: SP

RAB

ALC

FR

JMV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.2. Informe Comisión Especial Resol. No. 576-07; apoderada para revisar y analizar el Borrador del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, sugiero que pueda compartimos al consejo, como presidente de la comisión especial, la información del factor diferenciador de las dos propuestas que la comisión tuvo a bien recibir, y la que finalmente adopta como propuesta a ser traída hoy aquí, la referida comisión, para que el consejo pueda entonces, entender, no solamente la diferencia de las propuestas, sino probablemente la diferencia de las instituciones que las propusieron, y así el consejo está edificado con esos detalles, y que su decisión sea con conocimiento de causa.

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, recordemos que la Resolución #572-07 es la que le da origen a este manual, y ordenaba a la Comisión Interinstitucional creada para tales fines, y compuesta por: la DIDA y SIPEN con voz y voto, y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y ADAFP como observadores, con voz, pero sin voto; de crear un manual de procedimientos que le sirviera como marco operativo a la Comisión Interinstitucional o la Comisión Evaluadora de Traspasos.

Ellos no pudieron ponerse de acuerdo porque tanto la DIDA como SIPEN tenían dos propuestas del manual, y en cada uno había diferencias entre ellos, una de las diferencias es que por ejemplo en la propuesta de la DIDA se incluía que se conocieran ahí las pensiones especiales otorgadas por decreto, lo cual no es parte del trabajo de esa comisión y además incluía otro tema de pensiones, como el tema de INABIMA, que no viene al caso ahí tampoco, entre otras cosas.

Por otra parte, SIPEN parece que tenía diferencias en cuanto a quien coordina la comisión y, además, tenía otra propuesta en la que excluía estos temas que estamos planteando, pero en su propuesta planteaba prácticamente la modificación de la Resol. #572-07.

En una de las intervenciones, en el momento en que invitamos al representante de SIPEN, pretendió desconocer la autoridad del Consejo, inclusive entiende que la Superintendencia de Pensiones es algo autónomo, que no tiene nada que ver con el Consejo y, por otro lado, se burlaba de una consejera que estaba haciendo su participación en ese momento.

Por otro, lado la DIDA también, parece tener la creencia, y de ahí es que vine seguro la propuesta de que se interpele y se invite, que el Consejo no tiene la autoridad para aprobar resoluciones, diría yo y darles mandatos a ellos; entendían que teníamos que hacer lo que ellos planteaban.

La comisión tomó la decisión de que: se ponían de acuerdo o nosotros decidiríamos sobre el manual; finalmente nos plantearon un manual entre ellos consensuados, sacando los dos temas principales que traían la discordia, sin nosotros entrar en los detalles de quien tenía razón o no. En este caso, le pedimos que se circunscribieran al marco de lo que la resolución ordenaba, y

[Handwritten signature]

HG

MC SS

PAB

FR

EF

Ju

For SER

[Handwritten signature]

M

P. OST M.SP JMV 22

entonces nos hicieron la última propuesta con esa recomendación, pero no dejaron en el manual el tema de tratar de cambiar esta Resolución 572-07.

Finalmente, un mandato que ellos tenían no lo cumplieron que era lo de crear un manual de procedimiento y aquí estamos entonces nosotros presentando esta propuesta de manual al consejo, que más o menos recoge lo de todo, pero tuvimos que revisarlo, ahí la dirección jurídica del conejo y el apoyo de la dirección de política de seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia del consejo hicieron un trabajo arduo y pudimos traer esta propuesta del manual de procedimiento ajustado a lo que dice la resolución 572-07, eso más o menos es el resumen de lo que pasó en el marco de esa resolución.

El **Viceministro de Trabajo, Juan Ant. Estévez González**, manifestó que los miembros que componen dicha comisión: **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; señor **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; **Dr. Pascal Peña-Pérez**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y quien les habla como representante del Sector Gobierno y presidente de la misma; acompañados del **Dr. Edward Guzmán**, Gerente General del CNSS, la **Licda. Marilyn Rodríguez**, Sub-Gerente del CNSS, la **Licda. Anneline Escoto**, Directora Jurídica del CNSS y el **Lic. Pedro E. Alcántara**, Director de Políticas del SVDS, respectivamente, luego de varias reuniones acordaron traer al pleno de este Consejo esta propuesta de resolución, pero solo vamos a dar lectura a la parte infine del mismo, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el Traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“Manual de Procedimientos sobre el Traspaso del Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto de servidores públicos con derechos adquiridos a pensión en el Sistema de Reparto Estatal”.

SEGUNDO: Se ORDENA a la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, la ejecución inmediata del presente Manual.

TERCERO: Se INSTRUYE a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) informar sobre el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Ley No. 379-81 sobre Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado Dominicano, a todos los afiliados que apliquen al procedimiento de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 572-07 de fecha 6 de julio de 2023 sobre traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, administrado por la DGJP.

CUARTO: SE INSTRUYE al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a SIPEN, DIDA, DGJP y ADAFP y a las demás instituciones del SDSS, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, me permito extender unas felicitaciones a la comisión, en razón de que ante la dificultad que ha experimentado la sociedad, ante la diferencia de visiones y criterios de quienes han debido simplemente, cumplir con el mandato que este Consejo ha ordenado, pues tomó la referida comisión la correcta acción de producir una solución que es lo que el consejo y la sociedad requieren.

Ante la aclaración hecha, y ante el hecho de que la referida comisión ha traído ante nosotros como miembros del pleno de este consejo, la propuesta de resolución, significa que hay un acuerdo de que esto sea así.

Alguna pregunta u observación antes de someter a aprobación la referida propuesta de resolución.

Confirmándose que el consejo y sus miembros, no existe el interés en ninguno de sus miembros el interés de intervenir para modificar o preguntar algún tema adicional sobre lo ya expresado en la propuesta de resolución, sometemos formalmente a votación a fines de aprobación la propuesta de resolución. Aprobado.

Resolución No. 579-02: CONSIDERANDO 1: Que en atención al mandato de la **Resolución del CNSS No. 572-07 de fecha 6/7/2023**, a través del cual SE ORDENÓ a la **Comisión Interinstitucional Evaluadora**, elaborar en un plazo no mayor a quince (15) días, un **Manual de Procedimientos para el traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal**, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) respectivamente, enviaron al Consejo Nacional de Seguridad Social dos versiones del manual solicitado.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 14 de septiembre del 2023, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, para garantizar una versión consensuada y en apego a las disposiciones legales, dispuso mediante la **Resolución No. 576-07**, la creación de una **Comisión Especial** para revisar y analizar los **Borradores del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal.**

CONSIDERANDO 3: Que, conforme al mandato de la **Resolución del CNSS No. 576-07**, los miembros de la **Comisión Especial**, iniciaron el estudio y revisión de los manuales entregados, para garantizar así al afiliado, que los mismos estuvieren en apego a las normas dictadas por el CNSS y la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 4: Que, tomando en cuenta los antecedentes y lo anteriormente mencionado, los miembros de la **Comisión Especial** invitaron a la **DIDA** y a **SIPEN**, a una reunión para que pudieren plantear la posición institucional sobre los puntos de coincidencia y disidencia entre ambas instituciones sobre los manuales presentados.

CONSIDERANDO 5: Que, luego de revisar los manuales y escuchar las posiciones de los representantes de la **DIDA** y de la **SIPEN**, los miembros de la **Comisión Especial**, continuaron los trabajos de estudio y revisión de las dos (2) versiones del **Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal**.

CONSIDERANDO 6: Que una vez edificados los miembros de la **Comisión Especial**, consensuaron y acogieron las mejoras sobre los hallazgos detectados en cada uno de los manuales presentados, solicitando al personal técnico del CNSS, el reparo sobre los mismos, para poder incoar una única versión apegada a la **Resolución del CNSS No. 572-07**, y que guarde todas y cada una de las garantías de derechos de los afiliados.

CONSIDERANDO 7: Que la Constitución en su artículo 8, establece cuál es la función esencial del Estado Dominicano, señalando que es: "(...) la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas".

CONSIDERANDO 8: Que el Estado debe ser garante de la protección de las personas de la tercera edad, tal cual, como se dispone en el **artículo 57, de la Constitución**, que indica lo siguiente: "La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

CONSIDERANDO 9: Que nuestra Constitución también, en su artículo 60, establece que: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez".

CONSIDERANDO 10: Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en su artículo 22, indica que: "El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS".

CONSIDERANDO 11: Que el resolutivo Tercero de la **Resolución del CNSS No. 289-03** del 15 de marzo del año 2012 crea una Comisión Interinstitucional para conocimiento, evaluación y aprobación de las solicitudes de reingreso que se reciban, teniendo la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)** a su cargo la función coordinadora del presente proceso. Derivando de ello, la responsabilidad de programar el calendario para las sesiones, levantar y custodiar las actas originales correspondientes, establecer contacto con los afiliados que requieran asistencia con sus solicitudes, y todas aquellas labores administrativas necesarias para llevar a cabo el funcionamiento de esta Comisión.

CONSIDERANDO 12: Que el artículo 38 de la Ley No. 87-01 dispone que permanecerán en el Sistema de Reparto: "Los trabajadores del sector público y de las instituciones autónomas y descentralizadas, de cualquier edad, que estén amparados por las leyes 379-81, 414-98 y/o por otras leyes afines, excepto aquellos que deseen ingresar al sistema de capitalización individual contemplado en la presente ley."

CONSIDERANDO 13: Que los beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tienen el derecho a: 1. Ser asistidos por la Dirección General de Información y Defensa de los afiliados a la Seguridad Social (DIDA) en todos los servicios que sean necesarios para ser efectiva su producción. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querellas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros. 2. Los afiliados con derechos adquiridos en el Sistema de Reparto Estatal podrán permanecer o retornar en dicho plan bajo las condiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. 3. Derecho a la tutela administrativa efectiva. 4. Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas correspondientes a sus solicitudes en el marco del proceso actual. 5. Derecho a una decisión administrativa en los plazos establecidos. 6. Derecho a una respuesta justa conforme a las normas vigentes. 7. Derecho a presentar por escrito sus solicitudes. 8. Derecho a ser tratado con cortesía y cordialidad. 9. Derecho a conocer el estatus de los procedimientos administrativos que les afecten. 10. Derecho a recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos.

CONSIDERANDO 14: Que los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tienen los siguientes Deberes: 1. Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general. 2. Cumplir con el procedimiento establecido en el presente manual para interponer sus solicitudes de traspaso. 3. Actuar de acuerdo con el principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas. 4. Ejercer con responsabilidad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes. 5. Observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública. 6. Colaborar en el buen desarrollo de los procedimientos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO 15: Que el **CNSS** es un ente público que promueve la concertación y la participación social en las tomas de decisiones de los temas fundamentales del SDSS, los fines de garantizar el derecho a los sectores sociales e institucionales involucrados al Sistema, a participar en las decisiones que les incumbe.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana; las Leyes Nos. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil uno (2001); 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA y modifica le Ley núm. 87-01); 379-81 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado del 11 de diciembre del 1981; 1896-48 Sobre el Instituto Dominicano de Seguros Sociales; 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 08 de agosto de 2013; 247-12 Orgánica de la Administración Pública del 8 de septiembre del 2012; 200-04 General de Libe Acceso a la información Pública del 13 de abril del 2004; las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) Nos. 289-03 del 15 de marzo de 2012; 189-06 del 4 de septiembre del 2008; 572-07 del 6 de julio del 2023, la Resolución de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) Núm. 437-20 del 18 de noviembre del 2020 y los borradores del Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el traspaso desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal conforme las comunicaciones remitidas por la **DIDA** y la **SIPEN**, respectivamente.

El **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el Traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“Manual de Procedimientos sobre el Traspaso del Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto de servidores públicos con derechos adquiridos a pensión en el Sistema de Reparto Estatal”.

TÍTULO I.

GENERALIDADES

A raíz de la emisión de la **Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 572-07 de fecha 6 de julio de 2023**, donde se establece la metodología para el manejo de los casos sobre

traspaso del CCI a Reparto, de servidores públicos con derechos adquiridos a pensión por el Sistema de Reparto estatal, se crea el presente Manual de Procedimientos.

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución CNSS núm. 572-07, de fecha 6 de julio de 2023, y las normas complementarias de la SIPEN, en lo relativo al trámite de solicitudes de retorno voluntario desde el Sistema de Capitalización Individual, al Sistema de Reparto Estatal de los trabajadores que estuvieron activos cotizando bajo el amparo del Sistema de Reparto Estatal, al momento o previo al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia de la ley No. 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es decir, en fecha 1ro. del mes de junio del año 2003 y de las solicitudes de afiliados, con aportes provenientes del sector privado al Sistema de Reparto Estatal, que podrán ser evaluados para el beneficio de una pensión.

BASE LEGAL

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil uno (2001);
3. Ley núm. 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y modifica la Ley núm. 87-01);
4. Ley núm. 379-81 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado del 11 de diciembre del 1981;
5. Ley núm. 1896-48 Sobre el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.
6. La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 08 de agosto de 2013;
7. Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública del 8 de septiembre del 2012.
8. Ley núm. 200-04 General de Libe Acceso a la información Pública del 13 de abril del 2004;
9. Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) núm. 289-03 del 15 de marzo de 2012;
10. Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) núm. 189-06 del 4 de septiembre del 2008;
11. Resolución de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) núm. 437-20 del 18 de noviembre del 2020;
12. Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) núm. 572-07 del 6 de julio del 2023;

Artículo 1.

Definiciones

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP): Son sociedades financieras constituidas de acuerdo con las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones; y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando estrictamente los principios de la seguridad social y las disposiciones de la ley, sus modificaciones y sus normas complementarias.

ADAFP: Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Aportes: Es el monto registrado producto de las contribuciones del trabajador y del empleador.

Comisión Interinstitucional Evaluadora: Comisión integrada por representantes de SIPEN, DIDA, DGJP y ADAFP, responsables de conocer, evaluar y aprobar las solicitudes de traspaso de fondos para los trabajadores que deseen el retorno al sistema de Reparto en el marco de la Resolución Núm. 572-07 del CNSS, las normas complementarias vigentes y el presente manual.

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS): Entidad pública y autónoma a cargo de la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

Cuenta de Capitalización Individual (CCI): Es el registro individual unificado de los aportes que de conformidad con la ley son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en la AFP de elección del trabajador y comprende todos los aportes obligatorios y voluntarios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le corresponda al fondo.

Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA): Entidad pública autónoma y descentralizada, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica, a cargo de la provisión de información y gestiones de reclamos y quejas de los afiliados.

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP): Dependencia del Ministerio de Hacienda creada en virtud de la Ley No. 494-06 sobre organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene como propósito administrar el Sistema de Reparto Estatal.

Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD): Empresa que opera mediante concesión otorgada por la Tesorería de la Seguridad Social, con el objeto de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) en el entendido de que realizará el procesamiento de la información, recaudación y clasificación de pagos.

Rentabilidad del Fondo: Corresponde al crecimiento del valor cuota del fondo de pensiones de los últimos doce (12) meses y expresado de manera porcentual.

Sistema de Reparto Estatal: Es un Sistema de pensión basado en aportaciones definidas, que constituyen un fondo común del cual los afiliados en edad de retiro reciben las pensiones definidas por la ley o reglamentación que lo crea. En este sistema el monto de la pensión asignada a cada beneficiario no guarda relación con el aporte realizado durante su vida laboral.

Superintendencia de Pensiones (SIPEN o Superintendencia): Entidad Estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerza la función de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01

Tesorería de la Seguridad Social (TSS): Entidad autónoma, descentralizada del Estado, dotada de personalidad jurídica, a cargo del proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Recaudo (SUIR).

Trasposos desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal: Proceso extraordinario creado para brindar a los afiliados del Sistema de Capitalización Individual que cumplen con las condiciones establecidas por las resoluciones del CNSS, la oportunidad de retornar al Sistema de Reparto Estatal administrado por la DGJP.

Artículo 2.

Sobre la Comisión Interinstitucional Evaluadora de Trasposos

La Resolución del CNSS Núm. 572-07 de fecha 06 de julio del 2023 en su Considerando 8 establece que "en el resolutivo Tercero de la Resolución del CNSS No. 289-03 del 15 de marzo del año 2012, se crea una Comisión Interinstitucional para conocimiento, evaluación y aprobación de las solicitudes de reingreso que se reciban, teniendo la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) a su cargo la función coordinadora del presente proceso. Derivando de ello, la responsabilidad de programar el calendario para las sesiones, levantar y custodiar las Actas originales correspondientes, establecer contacto con los afiliados que requieran asistencia con sus solicitudes, y todas aquellas labores administrativas necesarias para llevar a cabo el funcionamiento de esta Comisión".

La Comisión Interinstitucional Evaluadora de trasposos estará integrada por:

- La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), miembro que coordina la comisión con voz y voto.
- La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), miembro con voz y voto.

- c) La **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP) del Ministerio de Hacienda**, en calidad de observador, con voz, sin voto.
- d) La **Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP)**, en calidad de observador con voz, sin voto;

Artículo 3.

Sobre los representantes de las instituciones miembros

Los titulares de las instituciones que participan en la Comisión, deberán notificar por escrito a la DIDA, en calidad de coordinador, y a los demás miembros de la Comisión, la designación de al menos un representante titular y un suplente, quienes podrán hacerse acompañar del equipo técnico que consideren necesario para el conocimiento de los casos agendados. Sin embargo, al ser los titulares considerados miembros permanentes, podrán asistir a las sesiones celebradas por la Comisión sin previo aviso, ya sea en sustitución o en compañía de los suplentes designados.

En caso de ausencia temporal o permanente de alguno de los delegados, se debe notificar por escrito, con al menos tres (3) días previos a la siguiente sesión de trabajo, la designación del representante que iría a ocupar la posición faltante, indicando si esta designación será de manera temporal o permanente.

Artículo 4.

Funciones de la Comisión Interinstitucional Evaluadora

- a) Conocer, evaluar y decidir sobre las solicitudes de traspaso de fondos para todos aquellos trabajadores que deseen el retorno de manera voluntaria al sistema de Reparto Estatal en el marco de la Resolución del CNSS Núm. 572-07 del 6 de julio del 2023 y las normas complementarias vigentes.
- b) Evaluar los casos de afiliados al Sistema de Reparto Estatal con aportes del sector privado que requieran de valorar si con esos aportes cumplen con los requerimientos considerados para obtener una pensión estatal administrada por la DGJP.

Artículo 5.

De las Sesiones de la Comisión Interinstitucional Evaluadora

La DIDA en su calidad de coordinadora de la comisión tiene la responsabilidad de realizar las convocatorias de las sesiones vía físico o correo electrónico a los miembros de la comisión, especificando lugar, hora, fecha y temas de agenda.

Párrafo I. Las Sesiones de la Comisión se efectuarán al menos una vez al mes, en el edificio donde se encuentre instalada la oficina de la DIDA, o por decisión unánime de todos los miembros, por razones justificadas o de fuerza mayor, en alguna de las instituciones que sean

parte de la Comisión, estando obligada la institución coordinadora a garantizar tanto la logística como las facilidades necesarias para la celebración de las reuniones. También podrán celebrarse a requerimiento de los miembros de forma virtual, a través de las plataformas informáticas que sean acordadas cumpliendo las mismas exigencias y formalidades que las sesiones presenciales.

Párrafo II. Serán ordinarias las reuniones realizadas una (1) vez cada mes en la fecha que acuerde la comisión evaluadora. Serán extraordinarias todas aquellas reuniones realizadas en el mismo mes de la reunión que fuere declarada como ordinaria, convocadas conforme a las demandas de los afiliados o tratar temas declarados como urgentes.

Párrafo III. Las reuniones ordinarias serán realizadas el último jueves de cada mes a las 10:00AM, sin desmedro de que, por decisión unánime de todos los miembros, casos de días festivos, justificados o de fuerza mayor, deba ser movida de hora y fecha, para lo cual se levantará un Acta haciendo constar el cambio. Las reuniones declaradas como extraordinarias deberán ser convocadas con al menos cinco (5) días hábiles de antelación. La frecuencia de las sesiones ordinarias podría ser aumentada, pero nunca reducida al mínimo de una (1) al mes, por decisión unánime de todos los miembros de la comisión.

Artículo 6.

Quórum

#G Las sesiones de la Comisión Interinstitucional Evaluadora serán válidas siempre y cuando cuenten con la presencia de **DIDA** y **SIPEN**, además de uno (1) de los miembros observadores. Para la conformación del quórum se esperarán treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria correspondiente. Luego de vencido este plazo, si no existiera el quórum necesario, se declarará desierta la sesión, a menos que los miembros presentes decidieran esperar más tiempo.

Artículo 7.

Votaciones

FAB Las decisiones que dicte la Comisión Interinstitucional Evaluadora sólo serán válidas cuando cuenten con los votos unánimes de **DIDA** y **SIPEN**. Sin embargo, todos los miembros, aún aquellos sin voto, tendrán derecho a requerir que su opinión se haga constar en el Acta, siempre y cuando dicho requerimiento se haga de manera pública e inmediata antes de concluida la Sesión.

Artículo 8.

Actas de las sesiones

ef De todas las sesiones correspondientes a las reuniones de la Comisión Interinstitucional Evaluadora, se redactará un acta, la cual será elaborada por la DIDA, donde se hará constar el

listado de las solicitudes de traspasos conocidas en la sesión y su resultado, así como cualquier observación u opinión de los miembros. Dicha Acta deberá ser firmada por los miembros que estuvieron presentes en la sesión a más tardar cinco (5) días posteriores a la fecha de la celebración de la reunión.

Artículo 9.

Deliberaciones y decisiones de la Comisión Evaluadora de Traspaso

Responsabilidad. Las entidades representadas en esta Comisión convienen en especificar que su responsabilidad en el presente manual se circunscribe muy específicamente a los términos acordados en el mismo. Ningún miembro de la Comisión concede a los demás la posibilidad de realizar algún tipo de compromiso en su nombre o comprometer su responsabilidad más allá de sus términos. En ese mismo orden, las partes son solidariamente responsables de las decisiones que se tomen, se aprueben y se consignen en las Actas de reunión debidamente rubricadas por todos los miembros participantes.

Confidencialidad. Las deliberaciones y decisiones de la comisión de traspaso tendrán carácter confidencial, por lo que sus miembros reconocen que deben abstenerse de revelar y divulgar sobre las mismas total, parcial, de manera verbal, escrita, o por cualquier medio su contenido o parte de este. Tampoco podrán ser publicadas o reproducidas las Actas levantadas en las sesiones, quedando comprometida la responsabilidad de sus miembros, quienes quedan obligados a resarcir plenamente los perjuicios por el daño emergente que llegaren a ocasionar, esto sin perjuicio de otras acciones del tipo legal que competa conforme la falta.

TÍTULO II.

PROCESO DE TRASPASO DE CCI A REPARTO

Artículo 10.

Requisitos

La Comisión Interinstitucional Evaluadora deberá revisar y analizar los expedientes de las solicitudes de traspaso de afiliados de CCI a Reparto, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Tener el tiempo en servicio necesario o contar con la edad y tiempo en servicio mínimos que garanticen recibir una pensión en el Sistema de Reparto Estatal administrado por la DGJP;
- Haber estado activo en un Sistema de Reparto Estatal administrado por la DGJP previo o al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del 1ro. de junio de 2003.

El expediente debe contener los documentos siguientes:

- a) Formulario de Solicitud de Traspaso completado ante las oficinas de la DIDA, debidamente sellado y firmado por un representante de dicha entidad.
- b) Copia del documento de identidad del afiliado, vigente al momento de la solicitud.
- c) Certificaciones laborales de las instituciones públicas donde haya trabajado, debidamente firmadas y selladas por la máxima autoridad ejecutiva o quien esté delegado para esos fines que avale el tiempo de servicio en el Estado Dominicano, especificando fecha exacta de ingreso y salida de la institución (día, mes y año) y/o Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
- d) En caso de ser necesario, podría aportar Certificación de entidades autónomas y/o descentralizadas, si aplica en beneficio del afiliado para completivo de años de servicio.

Párrafo I: Si el afiliado solicitante desea cancelar la solicitud de retorno voluntario desde el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, deberá expresarlo de manera escrita ante la DIDA, que procederá a cancelar automáticamente la solicitud siempre y cuando no haya sido aprobada por la Comisión. Estos casos deberán constar en el Acta de la sesión de la comisión más próxima a la solicitud de cancelación.

Párrafo II: En caso de que una de las instituciones miembros de la comisión sea notificada o detecte sobre el fallecimiento del afiliado solicitante antes de la efectividad del traspaso, deberá informar a los demás miembros y la solicitud quedara suspendida hasta tanto se valide la efectividad del fallecimiento con el Acta de Defunción o sea realizada una prueba de vida con el afiliado solicitante y conforme al resultado de estos procesos, la Comisión decidir sobre la cancelación o continuidad de la solicitud. La DIDA en todo caso deberá comunicar a los familiares la decisión tomada y orientarlos sobre los procedimientos a seguir.

Párrafo III: En caso de que el fallecimiento del afiliado solicitante sea notificado en una fecha posterior a la ejecución del traspaso, y este haya ocurrido en una fecha anterior o igual a la efectividad del Traspaso hacia el Sistema de Reparto, deberá evaluarse si el traspaso será anulado y tanto la afiliación, como los recursos, en caso de anularse, podrán ser retornados a la AFP de origen. Para tales fines, SIPEN conjuntamente con DGJP y EPBD, coordinarán las acciones administrativas a seguir para llevar a cabo la reversión. Estos casos deben ser conocidos por la comisión y constar en el Acta correspondiente.

Artículo 11.

Requisitos

La DIDA recibirá las solicitudes de traspasos voluntarios desde CCI al Sistema de Reparto Estatal de los afiliados solicitantes. Esta se encargará de: tramitarlas a las entidades que integran la Comisión en los plazos establecidos, convocar a las reuniones, notificar a los afiliados la respuesta a su solicitud; así como orientar y brindar asistencia personalizada a los afiliados para que puedan decidir por la opción que más le favorezca.

Artículo 12.

Verificación de requisitos

En el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de suscripción de la solicitud de traspaso voluntario desde CCI al Sistema de Reparto Estatal con la documentación requerida, la DIDA deberá verificar si el afiliado solicitante acredita tener los requisitos exigidos. De cumplir estos requisitos, la DIDA deberá incorporar en el expediente del afiliado el original de la solicitud y los documentos anexos. En caso de no cumplir con los requisitos, la DIDA deberá notificar al afiliado de manera escrita o a través del medio de comunicación indicado en la solicitud, estableciendo el motivo del incumplimiento de esta y no dará curso a la solicitud.

Párrafo I: La DIDA mantendrá un registro detallado de las solicitudes de afiliados a las que no se les dio curso y no fueron elevadas a la Comisión Interinstitucional Evaluadora, indicando el motivo del rechazo. Esta información deberá ser remitida trimestralmente a los miembros de la Comisión. Los cuales, de no estar de acuerdo con alguna de las solicitudes rechazadas, deberán enviar al CNSS las mismas con los motivos de su disidencia para su evaluación.

Párrafo II: A los fines de verificación del cumplimiento de los años cotizados por el trabajador en el sector estatal con posterioridad al inicio del SVDS (junio 2003) DIDA, entre otras cosas, deberá valerse del histórico de salarios reportados por TSS, incorporando esta consulta al expediente del afiliado.

Párrafo III: Serán excluidas de ser evaluadas por la Comisión aquellas personas que estén recibiendo una pensión por retiro programado, renta vitalicia o pensión por cesantía por edad avanzada del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Sistema de Capitalización Individual de la Ley No. 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Artículo 13.

Remisión a la Comisión Interinstitucional Evaluadora

Los expedientes verificados por la DIDA dentro del plazo establecido y que cumplan con los requisitos y documentos requeridos para el traspaso, deberán ser remitidos por la DIDA a los miembros de la Comisión, por vía electrónica preferiblemente, o en su defecto por vía física, a más tardar el segundo jueves de cada mes, a los fines de ser revisados y conocidos posteriormente por la Comisión. Dicha remisión será realizada por lotes, identificada con un número de serie de envío y fecha.

Artículo 14.

Revisión y evaluación por parte de los miembros de la Comisión Interinstitucional Evaluadora.

Los miembros de la Comisión revisarán los expedientes y validarán el cumplimiento de los requisitos exigidos para el traspaso de CCI a Reparto, remitiendo sus observaciones a los demás miembros en un plazo no menor de tres (3) días hábiles antes de la fecha pautada para la sesión en la que la solicitud será conocida.

Párrafo: A los fines de validar los años cotizados, serán excluidos del cómputo de los años cotizados a través de un empleador del sector público, aquellos que correspondan a períodos de recursos retirados de la CCI de manera parcial o total.

Artículo 15.

Sesión de la Comisión.

Los expedientes serán revisados, conocidos y evaluados a lo interno de la Comisión. La DIDA elaborará un Acta indicando el resultado de la evaluación de cada caso de acuerdo con los estatus descritos a continuación:

- a) Aprobado:** Aquellas solicitudes que cuenten con los derechos adquiridos para optar por una pensión por antigüedad por el sistema de reparto.
- b) Aplazado:** Aquellas solicitudes que pueden subsanar su solicitud con aporte de alguna documentación, consulta o investigación adicional requerida.
- c) Declinado:** Aquellas solicitudes que no cumplan con los criterios de edad y/o antigüedad para optar por una pensión por reparto Estatal.
- d) Cancelado:** Aquellas solicitudes de afiliados que presenten comunicación formal de desestimación, o de afiliados que se haya constatado el fallecimiento previo a la efectividad del traspaso.
- e) Indefinido:** Aquellas solicitudes de afiliados que no cuentan con la unanimidad del voto.
- f) Reversado:** Aquellas solicitudes de afiliados que fallecen antes o en la fecha de efectividad del traspaso.

Párrafo: Para los casos con estatus Indefinido, la Comisión Interinstitucional Evaluadora podrá posponer su conocimiento para realizar verificaciones adicionales por parte de los miembros, pero si en la nueva reunión pautada para su conocimiento no se cuenta con unanimidad de voto, entonces remitirá la consulta del caso al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a los fines de revisión y ponderación.

Artículo 16.

Elaboración y remisión del acta.

El Acta resultante de la sesión de la Comisión deberá ser firmada por todos los miembros presentes. Esta acta debe ser remitida a los miembros participantes para fines de su conocimiento a más tardar dos (2) días hábiles contados a partir de su levantamiento y posteriormente a la SIPEN a los fines de la ejecución de los casos aprobados, a más tardar cinco (5) días hábiles contados a partir de su levantamiento.

Artículo 17.

Autorización del traspaso.

La SIPEN, una vez recibida el Acta debidamente firmada por las instituciones que tienen voz y voto, llevará a cabo el proceso operativo de traspaso establecido mediante norma complementaria para estos fines. Igualmente, cada mes, deberán ser enviadas copias digitales de estas Actas al CNSS.

Artículo 18.

Notificación del traspaso.

La SIPEN deberá notificar vía electrónica a todos los miembros de la Comisión, la fecha de efectividad del traspaso, a más tardar dos (2) hábiles posteriores a su ejecución.

Artículo 19.

Notificación del traspaso a los Afiliados.

La DIDA notificará a los afiliados el resultado de las solicitudes. La notificación deberá ser por escrito o por cualquier otro medio elegido a unanimidad por todos los miembros de la comisión, en el entendido que el medio de notificación a elegir debe poseer la calidad probatoria ante cualquier tercero, de que dicha información le fue comunicada al afiliado.

TÍTULO III.

PROCESO EVALUACIÓN RECONOCIMIENTO APORTES PÚBLICO/PRIVADO A TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 20.

Requisitos

La Comisión Interinstitucional Evaluadora deberá revisar y analizar los expedientes de las solicitudes de evaluación de trabajadores públicos que cumplan con los requisitos siguientes:

- Tener la edad necesaria para recibir un beneficio en el Sistema de Reparto Estatal.
- Tener el tiempo en servicio en el Sistema de Reparto Estatal administrado por la DGJP antes del 1ro. de junio del 2003.
- Tener aportes previsionales provenientes del sector privado en el Sistema de Reparto Estatal a partir del 1ro. de junio del 2003.

Artículo 21.

Contenido del expediente

El expediente debe contener los documentos siguientes:

- "Formulario Solicitud de Evaluación Reconocimiento Aportes Público/Privado en el Sistema de Reparto Estatal" completado ante las oficinas de la DIDA, debidamente sellado y firmado por un representante de dicha entidad.
- Copia del documento de identidad del afiliado, vigente al momento de la solicitud.
- Certificaciones laborales de las instituciones públicas donde haya trabajado, debidamente firmadas y selladas por la máxima autoridad ejecutiva o quien esté delegado para esos fines que avale el tiempo de servicio en el Estado Dominicano que especifique fecha exacta de ingreso y salida de la institución (día, mes y año) y/o Certificación expedida por la Contraloría General de la República
- En caso de ser necesario, podría aportar Certificación de entidades autónomas y/o descentralizadas, si aplica en beneficio del afiliado para completivo de años de servicio.

Párrafo: para estos casos, a fines de verificación del cumplimiento de los años cotizados por el trabajador en el sector privado con posterioridad al inicio del SVDS (junio 2003), DIDA, entre otras cosas, deberá obligatoriamente valerse del histórico de salarios reportados por TSS, incorporando esta consulta al expediente del afiliado.

Artículo 22.

Procedimiento

La Recepción de solicitudes, verificación de requisitos, forma de sesionar, elaboración Actas y todo el proceso administrativo respecto proceso evaluación reconocimiento aportes público/privado a trabajadores del sector público, llevarán el mismo curso de las solicitudes

regulares de traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, variando solo los criterios de evaluación por la naturaleza distinta de estos casos.

-----fin del Manual-----

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la **Comisión Evaluadora de Traspasos**, para el traspaso desde el **Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal**, la ejecución inmediata del presente Manual.

TERCERO: Se **INSTRUYE** a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)** a realizar una campaña masiva de información dirigida a todos los afiliados que apliquen al procedimiento establecido en la **Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 572-07 de fecha 6 de julio de 2023** sobre el Traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal, administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP).

CUARTO: Se **INSTRUYE** al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a **SIPEN, DIDA, DGJP y ADAFP** y a las demás instituciones del SDSS, así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

- SS 4) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Reconsideración interpuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), contra la Resolución del CNSS No. 576-05, de fecha 14 septiembre del 2023, la cual ordena a la SISALRIL la suspensión del proceso de consulta pública del proyecto de regulación de los procesos de contratación de prestadoras farmacéuticas, validación de derechos, tramitación de autorizaciones y dispensación de medicamentos. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, procedió a conformar la comisión especial que conocerá dicho recurso, quedando de la siguiente forma, a saber: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Julián Martínez**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Odalí Cuevas**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y **Dr. Pascal Peña Pérez**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa. Luego sometió a votación la conformación de la comisión propuesta. Aprobado.

Resolución No. 579-03: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Julián Martínez**, Representante del Sector

Laboral; Lic. Odalí Cuevas, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y Dr. Pascal Peña Pérez, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; apoderada para revisar y analizar el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, contra la **Resolución del CNSS No. 576-05, de fecha 14 septiembre del 2023**, la cual ordena a la **SISALRIL** la suspensión del proceso de Consulta Pública del proyecto de regulación de los procesos de contratación de prestadoras farmacéuticas, validación de derechos, tramitación de autorizaciones y dispensación de medicamentos. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

- 5) **Solicitud de la Sociedad Dominicana de Oftalmología de rectificación del nombre al procedimiento: transposición de músculos extraoculares por cirugía de corrección de estrabismo. Así como, informar que hay ARS que están solicitando fotos de los pacientes afectados por estrabismo, como un requerimiento para autorizar la cirugía. Comunicación d/f 30/10/23. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, entendemos que este tema debe ser remitido a la Comisión Permanente de Salud porque se refiere a temas relativos a procedimientos médicos. Si no existe ninguna oposición u opinión distinta, pues procedemos a someter a votación a fines de aprobación, para que así sea, es decir, que se remita a la Comisión Permanente de Salud. Aprobado.

Resolución No. 579-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Salud (CPS)**, la solicitud de la **Sociedad Dominicana de Oftalmología** de rectificación del nombre al procedimiento: **transposición de músculos extraoculares por cirugía de corrección de estrabismo**. Así como, la información de que hay ARS que están solicitando fotos de los pacientes afectados por estrabismo, como un requerimiento para autorizar la cirugía; para fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

- 6) **Solicitud de la Licda. Teresa Mártez de interpelación a la Directora de la DIDA y al Superintendente de Pensiones, en virtud del impase en la elaboración del manual de traspaso de CCI a Reparto; comunicación d/f 10/11/23. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, el nuevo tema 6 que se agendó hace un rato, a solicitud de la carta recibida por el Consejo, de parte de uno de los miembros del mismo, como había sugerido uno de los miembros del Sector Empleador. Nos preguntamos si la aprobación hecha hace dos temas atrás, si se mantiene la necesidad de esta convocatoria e interpelación.

La pregunta que nos hacemos se adiciona a la siguiente pregunta, si se procediera hacer esa invitación de qué es que vamos a hablar.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, creo que es importante, sin ningún ánimo de que sea un paredón ni nada por el estilo, la invitación de ambos porque se han dado situaciones, no solamente a raíz del tema de la comisión del manual, sino en otras comisiones, con actitudes y aptitudes de parte, no necesariamente de la Directora y del Superintendente, pero sí de los equipos, donde han traspasado quizás alguna frontera de respeto hacia los miembros del Consejo; y cuando digo respeto, no estoy diciendo irrespetar diciendo algo fuera de lugar, pero si irrespetando la solemnidad del Consejo.

De igual manera también, en lo particular como Gerente, hemos tenido algunas diferencias con la Directora de la DIDA con funciones específicas porque de la DIDA están derivando muchos casos al Consejo, que quien tiene que dar la respuesta es la DIDA. Entonces, eso nos está trayendo conflictos de cara a lo que se le responde a los afiliados del Sistema, y toda la culpa está recayendo sobre el Consejo, cuando la respuesta la tiene que dar la Dirección de Información y Defensa a los Afiliados.

El **Viceministro de Trabajo, Lic. Juan Antonio Estévez**, precisamente aún cuando ya el Gerente lo abordó, de esa manera nosotros estamos de acuerdo que, si es necesario que se le invite, y no creo que la invitación deba ser hasta al Director de Jubilaciones y Pensiones.

En cuanto a las instituciones como SIPEN y DIDA, no sé si sería una reunión de trabajo incluyendo a SISALRIL y al IDOPPRIL, ellos no estuvieron involucrados, pero con SISALRIL también se han dado casos con algunos de sus equipos, no necesariamente con el Superintendente, de tener esa actitud y aptitud, como dice el Gerente frente a los miembros del Consejo.

Desconocer muchas veces la autoridad o de entender que los consejeros no tenemos la capacidad ni la autoridad, para decidir sobre temas. Considero que, si se debe mantener la invitación a un conversatorio diría yo, para que se entiendan cuáles son las competencias de cada quien.

Acojo el comentario que nos hizo un distinguido consejero, es un tema de autoridad, y creo que es un tema de que no se puede perder de vista lo que es la autoridad del Consejo, y el consejero decía también, de liderazgo, y nosotros también queremos inscribirnos por eso porque considero que es verdad.

Nosotros no hemos tenido esos temas con IDOPPRIL, pero lo que ha hecho es que se va a los tribunales en contra de decisiones del Consejo, hasta ahí han llegado, y creo que nosotros debemos tener un conversatorio de aclaración de las competencias.

El **Consejero Santo Sánchez**, nosotros representamos el Sector Laboral, y son muchos los cuestionamientos que nos hacen a nosotros mismos desde nuestro sector: ¿ustedes para qué están ahí? ustedes no están haciendo nada, en virtud por los tranques que se han dado, principalmente con esta resolución No. 572-07, y también desde afuera.

Incluso nosotros estamos en un diplomado con el Defensor del Pueblo, y en uno de esos momentos, ahí estaba Josefina, que está en ese diplomado también, ahí el profesor le dio un

ramplinazo al Consejo, y precisamente por ese mismo tema, la opinión pública también y donde quiera.

Ayer mismo estábamos en una actividad, y estaba la subdirectora de INFOTEP, que también cuestionó el Consejo porque no hemos avanzado en esos temas, principalmente en ese tema de solicitud de traspaso y ustedes recordarán que la propia DIDA fue uno de los propulsores, que intimó al Consejo, es más hay funcionarios que, aunque ciertamente con los decretos, y eso iría un poco más profundo, esa comisión no tenía facultad con el tema de los decretos, y todo el tiempo lo compartimos. Ahora el Consejo si tiene facultad y ese es el mandato que tiene por el artículo 22, de velar por el buen funcionamiento y todo lo que establece dicho artículo.

Hay funcionarios que han incumplido el mandato del Consejo, pero también han incumplido mandatos de decretos del Presidente de la República porque han querido agregar otros elementos, que no es lo que dice ese decreto. Por lo tanto, el Sector Laboral considera factible que esos funcionarios se convoquen aquí, y no para un conversatorio, es a interpelarlos relativo a todos esos impases que se dieron con estas dos instituciones, que son del Estado; en vez de ellos facilitar todo, han puesto obstáculos que han perjudicado los derechos de los afiliados. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo a que ellos sean invitados aquí y que lo interpelemos.

El **Consejero Odalí Cuevas**, estoy de acuerdo. Cada acción trae una reacción, y nosotros tenemos que darle curso, y siempre he dicho, sin cansarme y hasta la saciedad que, en la República Dominicana, en todos los estamentos, sociedades e instituciones hasta que no se aplique el régimen de consecuencia, no vamos a tener una República Dominicana libre de la corrupción, de las cosas malas y de lo que el otro quiera hacer, cuando le venga en gana porque cree que con el poquito de poder que se le da, es para que ellos hagan lo que quieran.

Esos impases que han surgido en relación a la Resolución No.572-07 creo que nosotros damos apoyo a esa solicitud de conversatorio, que aclare todo y que ellos sepan que el órgano con autoridad es el CNSS, y que cuando ese órgano emite una resolución, tienen que cumplirlas al pie de la letra, son los funcionarios que están alrededor de ese órgano.

Entonces, hay que hacerles entender que somos el órgano rector, el que facilita el buen desenvolvimiento para que los afiliados y el público no nos acaben, y nosotros somos los que tenemos que obligatoriamente decirles a ellos: ustedes son parte del consejo, el Consejo es la autoridad y ustedes no pueden hacer todo lo que creen que están haciendo, por el poco de poder que tienen por ser directores de instituciones que, están alrededor de este núcleo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

El **Consejero Pedro Rodríguez**, creo que en la discusión estamos vinculando dos cosas que no necesariamente están vinculadas, por un lado, se discute el mantener la interpelación por un tema que ya fue superado y decidido por el Consejo; y hay otro nivel de discusión, de ver si se genera algún espacio con instancias del Sistema, para que reconozcan cual es rol del Consejo, el mandato del Consejo y las responsabilidades que tienen esas instancias.

Considero que la interpelación, tal cual se presentó, no necesariamente tiene asidero porque la causa se superó. Sin embargo, todos hemos sido testigos de algún tipo de respuesta de órganos

del Sistema que desconocen cuál es el rol, la responsabilidad y las funciones del Consejo, las comisiones y los consejeros.

En ese sentido, creo que sí, que se debe generar algún espacio con los funcionarios que se decidan, con las instancias que se decidan y establecer claramente qué se busca, con los mandatos que las comisiones reciben del pleno del Consejo y que involucran esas entidades.

En el día de ayer fuimos testigos de alguna respuesta indebida, quizás irreverente en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que contó con el rechazo tanto del suplente del presidente como de los comisionados.

También, en comisiones especiales ha pasado esto, por lo que, creo saludable que se identifique cual es el espacio y cuál es el mensaje que se le va a transmitir a los órganos del Sistema, para que reconozcan el liderazgo del Consejo, el trabajo de las comisiones y cuál es la responsabilidad que ellos tienen de cara al Sistema.

La **Consejera Teresa Mártez**, debí ser la primera en defender mi solicitud. Gracias a los demás Consejeros por el apoyo, y para nadie es un secreto que he sido una acérrima crítica del trabajo, no de ahora, sino de siempre, no de esta administración, sino desde administración pasada, del trabajo que efectúa la DIDA, ya que soy, por así decirlo, una activista para los derechos de los pacientes porque soy una paciente.

Con relación a lo que don Pedro decía ahora mismo, que merece todo mi respeto, es necesario, yo usé la palabra interpelar y muchos abogados me dijeron, esa palabra es muy fuerte y yo decía, pero cual otra palabra podemos usar porque realmente, es un llamado de atención que se le está haciendo a esas entidades que son, como quien dice, por así decirlo bien dominicano, que están por debajo de nosotros, del consejo y que deben un respeto a la jerarquía y en cuanto a la dirección general de jubilaciones y pensiones también hacerlo porque fue un mandato, una resolución que el consejo emitió y que todos deben adecuarse a esa resolución, no salir a poner más cosas a quitar más cosas que el consejo no mandó.

Es muy importante que todas las instancias que trabajan en el sistema sepan del trabajo que nosotros hacemos, como lo hacemos y porque lo hacemos, ahora mismo salió una publicación que el IDOPPRIL firmó un acuerdo con ARS PRIMERA, para dar educación, pero ¿por qué IDOPPRIL firmó un acuerdo con una sola ARS, y no con todas? no entendí eso, se lo envié inclusive a la Señora Laura y al señor Gerente porque me pareció muy extraño que ellos tomaran esa decisión, de hacerlo solamente con una ARS firmaran un acuerdo.

Entonces, como que algo está pasando, que no se está entendiendo el mensaje, hay problemas personales entre muchos de estos funcionarios que no deben afectar el trabajo del Consejo y de lo que nosotros vinimos a hacer aquí, que es a buscar una mejoría del Sistema en beneficio de los afiliados, sin que eso afecte sobremanera la estabilidad financiera, y eso lo tuve que aprender aquí porque estando afuera, yo decía a mí no me importa, es mi salud y el dinero hay que buscarlo donde sea, yo lo pensaba y todavía sigo pensando así, pero con un poquito más de raciocinio.

SER

TE

SP

Positi 43 SP

MO

PARB

FR

JMP

JM

Entiendo que si hay que citarlos, y Don Juan habló de la SISALRIL y del IDOPPRIL, pero Don Pedro, tiene que darse un paso para empezar uno a caminar. Entonces, este es el paso, de que aprovechemos esta coyuntura y hagámoslo para todos porque ya empezó y puede ponerse peor, y aparte de todo eso, creo que nosotros tenemos que dar un ejemplo porque no podemos seguir permitiendo que afuera sigan diciendo que el Consejo no trabaja, que el consejo no hace nada y cargamos con la culpa todos nosotros, no siendo así.

El **Consejero Freddy Rosario**, ya es hora de poner un stop a esta situación, incluso hemos perdido tiempo con relación a esta situación porque la DIDA desde la juramentación de su incumbente, ha estado actuando por encima de lo que es el funcionamiento de la estructura de la Seguridad Social, incluso ha opacado la imagen del trabajo que viene realizando dicho Consejo.

En varias ocasiones he leído que el Consejo aprobó tal o cual resolución por presión, o sea, por presión de la DIDA, lo han publicado y me parece que eso es incorrecto porque lo que trata es de que la DIDA, resurge, como que está por encima del propio Consejo. Incluso recientemente, a tal punto de nosotros vernos en asuntos de tribunales, cosa esta que no es posible.

En cuanto al asunto de la SIPEN y la DIDA y la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, me parece que son dos cosas diferentes, hora y fecha separada, una de la otra, pero con relación a lo que son las estructuras del Sistema, hay que echar un conversado, a los fines de clarificar la situación de funcionamiento de lo que es el Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias a todos los que han intervenido. Nos parece que fue correcta la inclusión de este punto en la agenda, aunque puedan surgir modificaciones en algunos aspectos porque la introducción formal del punto en la agenda ha permitido esta conversación entre consejeros en esta sesión ordinaria se ha ido produciendo.

Esencialmente de lo que se ha hablado en las diferentes intervenciones es respecto de la autoridad institucional, si bien ha tomado formas diferentes, en diferentes oportunidades y con diferentes actores, me parece que el común denominador de todas las intervenciones que ha habido sobre este particular en este momento coinciden en ello, autoridad institucional o desconocimiento de la autoridad institucional, y todos sabemos que ignorancia sobre el mandato de la ley no es excusa para su incumplimiento, afortunadamente para la sociedad, desafortunadamente para algunos.

También, hemos escuchado y hemos estado tomando nota de las diferentes intervenciones que ha habido como anualidad en varias intervenciones, respecto de un sentimiento y percepción de responsabilidad de culpa del Consejo cuando en los hechos no es así, y me permito expresarle que lamentablemente los organismos plurales y colegiados en cualquier parte del mundo, generalmente tienen la mala suerte de sufrir ese tipo de consecuencia, precisamente porque son colegiados y porque no son lo suficientemente individualizados.

Es por eso que los Congresos Internacionales en diferentes países no tienen una buena percepción ante las poblaciones porque es más fácil para cualquier persona señalar como responsable a un grupo de persona que en el fondo significa que no es a nadie que están

señalando, claro el Consejo somos 30 y tantos formalmente, y aunque somos bastante, tampoco somos ciento y pico, como decía uno de los consejeros en sus palabras, y yo lo hago en las mías, lo que va viene, decía el consejero, régimen de consecuencias.

Nosotros somos de criterio que, cuando se analiza una situación, además de analizar las actuaciones de los intervinientes, también es necesario, positivo y además responsable analizarse a uno mismo porque difícilmente haya actor que no tuviera algún tipo de influencia, aunque sea positiva, cuando digo uno mismo, me refiero al Consejo, causas posibles puede haber muchas sobre las preocupaciones respecto a la posible erosión de la autoridad institucional ante diferentes miembros del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Pero me pregunto que, si entre esas causas no pudiéramos incluir el hecho de que, por ejemplo, para el tema que nos ha traído esto a la mesa, el Consejo tuvo que durar muchos meses, discutiendo, conversando, negociando entre los intereses de los actores, para finalmente producir una resolución, yo diría años más que meses, digo meses en la última etapa que, fue la que produjo la resolución, en esa etapa, los actores intervinieron porque intervinimos todos, con sus legítimos derechos de presentar sus posiciones, pero en el ínterin, pasó tiempo, y cuál era la percepción ante el Consejo en ese tiempo, porque no había resolutado el consejo.

Entonces, después de años, claro en esta gestión con todos los miembros del consejo se logró lo que fue la resolución que ya sometió hace algunos meses. ¿por qué hago esa pregunta o esa observación? ¿Cómo se pretende mantener un liderazgo fuerte, si la capacidad de decisión está supeditada en algunos casos, a discusiones sempiternas? por ejemplo: hay una normativa de infracciones y sanciones en materia de salud que, tiene meses en la comisión; si los sectores que la componen están haciendo valer sus planteamientos, pero en el ínterin que está sucediendo, que no tiene capacidad real de regular en algunos aspectos el regulador porque el sector X, el sector Y, dentro de la comisión del consejo, entiende a, b cosas. Entonces, reivindicar una posición de liderazgo institucional, cuando ese tipo de situaciones se presentan y aparentaría que algunos no les importa, o no les duele, puede ser una posición un tanto hipócrita.

¿Queremos decir que no se convoque? no, no estamos diciendo eso. Simplemente estamos diciendo que, si este Consejo quiere que se lidere, tenemos que liderar, pero no solamente el Sector Gubernamental porque el Sector Laboral y el Sector Empleador tienen capacidad de veto, y entonces el liderazgo es conjunto, no hay forma de liderar sin decidir ágilmente, decisiones dilatadas es una definición de la injusticia.

Entonces, como dice la Biblia: es más fácil ver la paja en el ojo ajeno, que la mía en el propio; y estamos haciendo a los responsables aquí, de ver la viga en el propio y he mencionado dos ejemplos, el de la propia resolución que logramos emitir sobre este traspaso de años; y este otro que en este momento está trancado en una comisión, darle capacidad al Sistema que pueda regularse; por el amor de Dios, y entonces, una cosa es con guitarra y otra cosa con violín; no o to toro o to vaca, yo prefiero toro.

Entonces señores, habiendo hecho esta intervención, tenemos una inclinación por proceder a plantear la participación ante el Consejo de esas instituciones y sus principales dirigentes, pero no pretendemos hacerlo si no se confirma aquí un compromiso en atender las cosas de manera ágil,

responsable y sincera. ¿significa eso que hay que dejar de defender la posición de los sectores?, claro que no, eso nunca lo vamos a plantear, pero las posiciones que sean legítimas y la legitimidad no la da la legalidad, la legitimidad la da aquello que se defiende con las posiciones; no solamente el equilibrio de la sostenibilidad; tanto usted como nosotros hemos aprendido aquí, sino también el equilibrio de lo posible, lo justo y de lo necesario; las limitaciones de ingresos, no solamente del Sistema sino también de sus actores, sobre estas consideraciones y no queremos que esto sea una filípica, a mí me gustaría conocer reacciones, podríamos escuchar del sector empresarial y del sector laboral.

El **Consejero Santo Sánchez**, sobre las consideraciones que plantea el presidente del consejo, ya por esa misma línea nosotros lo hemos planteado, creo que nosotros como órgano rector y el artículo 22 de la ley establece bastante claro, nosotros como órgano, cuando digo nosotros nos referimos a los actores que estamos aquí, somos los responsables de velar por el buen funcionamiento del sistema y debemos de ser fiscalizadores en esa parte, porque cuando hablamos de velar por el buen funcionamiento del sistema tenemos que en primer lugar monitorear a los órganos y también aplicando la ley en base a ese mandato que tenemos, y claro también comparto los otros criterios, yo creo al momento de nosotros aplicar una resolución debemos de irnos siempre por la objetividad, siempre atendiendo ese equilibrio que te da la propia ley, del equilibrio y también mirando los principios propios que establece la ley, por lo tanto nosotros en base a los comentarios que plantea el presidente del consejo, nosotros nos identificamos y estamos completamente de acuerdo con él, porque al fin y al cabo cualquier tranque que se da, fíjense que somos muy cuestionado hacia afuera, inclusive sobre el tema del veto, que yo lo defiendo y sigo defendiendo, y de manera visual, vi incluso lo que planteó el sector empleador ayer en su congreso, las discusiones finales que me parecen muy positivas, igualmente sobre la parte del dialogo social y los aportes que hacemos los actores, inclusive una reunión en el transcurso del Seminario de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, donde habían varios actores internacionales, una reunión incluso con el presidente de la Suprema Corte de Justicia, nosotros y esos actores y manifestaron que República Dominicana era fruto de ejemplo en cuanto al desarrollo económico, por el también fruto a ese dialogo social y en la que nosotros nos ponemos de acuerdo pero debemos seguir empujando eso, siempre por el bien del país, venía también escuchando sobre ir nosotros trabajando que ese crecimiento que enarbolamos y que lo planteó también el propio CONEP ayer en su congreso, de ir cerrando esa brecha, esa grande brecha que tenemos de desigualdad, porque sigue persistiendo, ese crecimiento con esa brecha y creo que los sistemas de seguridad y de protección social son instrumento importantes para la inclusión y la protección social y desde aquí tenemos que crear las políticas, las resoluciones que nos da la propia ley, o sea del mandato que nos da la propia ley hay cuestiones que aunque las observamos, pero ya son cuestiones de las modificaciones de la propia ley, pero debemos seguir trabajando por velar por el fortalecimiento de lo que tenemos, siempre atendiendo obviamente esos principios de solidaridad, de sostenibilidad también.

El **Consejero Pedro Rodríguez**, de acuerdo con la propuesta de fortalecer la institucionalidad en el Sistema y señalar adicionalmente, que nosotros no hemos planteado que no se interpele o no se reúna con los órganos del Sistema, para fortalecer la institucionalidad del mismo; estamos totalmente de acuerdo.

Lo que si señalamos es que, interpelarlos o solicitarles el espacio en ocasión a una resolución que ya fue decidida por nosotros, no es correcto.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, asumimos como compromisos renovados del sector empleador y el sector laboral, para producir las soluciones pendientes y que se pueden encontrar en algunas comisiones, y para lograr agilizar las que puedan en el futuro presentarse. Informo que así he asumido las intervenciones de los sectores empleador y laboral, y en base a esa asunción y con ese compromiso, entonces, proponemos lo siguiente: que se cite, no es la palabra interpelación, no es la palabra invitación, *que se cite al pleno del Consejo, no a una comisión, al señor Superintendente de Pensiones y la señora Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, para que conste como punto de agenda en la próxima sesión del consejo, y agotar como turno a esos dos actores de manera conjunta y luego ya los demás actores poderlos citar apropiadamente.* Pero, es importante que ha quedado evidenciado, que es una preocupación del Consejo, la posible erosión de la autoridad institucional y con ellos pues, las soluciones que tiene que brindar el propio Sistema y esa es la motivación central y principal de estas citaciones, que deben ser para dichas personas no para representantes, y que obviamente se pueden hacer acompañar, si así lo desean, pero no es a las instituciones simplemente, es a sus representantes máximos. Sometemos formalmente a votación, quienes estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano. Aprobado.

Resolución No. 579-05: El pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cita a las máximas autoridades de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** y de la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo y luego serán citadas apropiadamente, el resto de las instancias del SDSS.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, nosotros tenemos que disculparnos, le pedimos al Viceministro Estévez que, asuma la conducción del resto de los puntos porque tenemos una reunión, y estamos muy retrasados. Disculpen.

7) Informe sobre los Contratos y Acuerdos del CNSS, suscritos durante el período Junio-septiembre del 2023. (Informativo)

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., da lectura a la parte dispositiva del informe de la Res. 559-03 de fecha 01-12-2022, a saber:



12 de octubre del 2023,
Santo Domingo, D. N.

CNSS-DJUR-018-2023



CNSS
GERENCIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Nombre: [Signature]
Fecha: 13/10/23 Hora: 3:01

Al : **Dr. Edward Guzmán**
Gerente General del CNSS

CC : **Licda. Marilyn Rodríguez**
Sub-Gerente del CNSS.

De : **Licda. Anneline Escoto**
Directora Jurídica del CNSS

Asunto : **Informe de los contratos y acuerdos firmados del CNSS**
durante el período junio-septiembre del 2023

Distinguido Dr. Guzmán:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNSS No. 559-03, de fecha 1 de diciembre del 2022, a saber: **"SEGUNDO: AUTORIZAR al Dr. Edward Guzmán Padilla, Gerente General del CNSS, a firmar, en representación del pleno del CNSS, aquellos contratos que excedan el umbral de Compras Menores hasta un tope de Tres Millones de Pesos Dominicanos (RD\$3,000,000.00), con la responsabilidad de darlos a conocer al pleno del CNSS en la Sesión correspondiente, con carácter informativo, limitado al periodo 2022-2023 y siempre que se encuentren aprobados en el presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, literal p), de la Ley 87-01 que crea el SDSS; el artículo 10 y 38, literal h), del Reglamento Interno del CNSS, por las consideraciones legales establecidas en el cuerpo de la presente resolución."**, tenemos a bien presentar el Informe con los contratos y acuerdos firmados por el CNSS durante el período desde junio hasta septiembre del 2023, los cuales, se encuentran detallados con su título y su monto de contratación en los cuadros descritos más adelante.

Es preciso destacar que, dentro del listado de los procesos de Compras por Excepción, anexo a esta comunicación, se encuentran los siguientes procesos a los fines de que sean conocidos y ratificados por el Pleno del CNSS, los cuales, detallamos a continuación:

Handwritten notes and signatures:

- 401
- RAB
- 43
- 50 SER
- [Signature]
- [Signature]
- Recibido Pleno 13/10/23 2:04 P.M.
- O.S.T. 13/10/23 3:21
- MC SS
- FR
- ML
- JM
- SP
- JMV

Referencia del Proceso	Proceso de Compra	Modalidad	Monto
CNSS-CCC-PEEX-2023-0002	CONTRATACIÓN DE DIECINUEVE (19) MÉDICOS PARA SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMO EVALUADORES Y CALIFICADORES DE DISCAPACIDAD PARA CMNR, POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO	Procesos de Excepción	\$34,747,000.01
CNSS-CCC-PEPU-2023-0002	ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS PARA COLABORADORES DEL CNSS, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	Procesos de Excepción	\$3,823,200.00
CNSS-CCC-PEEX-2023-0003	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PREPARADOS Y EMPACADOS, POR UN PERIODO DE UN (01) AÑO	Procesos de Excepción	\$8,000,000.00

Asimismo, dentro del listado de los procesos de compras por Licitación Pública Nacional, anexo a esta comunicación, se encuentra el proceso de contratación para la adquisición de combustible para uso del CNSS por un periodo de doce (12) meses desde el día 01 de octubre del 2023 hasta el 01 de octubre del 2024, a fines de que sea conocido y ratificado por el Pleno del CNSS, el cual, detallamos a continuación:

Referencia del Proceso	Proceso de Compra	Modalidad	Monto
CNSS-CCC-LPN-2023-0001	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DEL CNSS POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DESDE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2024	Licitación Pública Nacional	\$8,350,000.00

Por otro lado, dentro del listado de los procesos de compras por Comparación de Precios, anexo a esta comunicación, se encuentran los siguientes procesos, a fines de que sean conocidos y ratificados por el Pleno del CNSS, los cuales, detallamos a continuación:

Referencia del Proceso	Proceso de Compra	Modalidad	Monto
CNSS-CCC-CP-2023-0006	RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y MANTENIMIENTO CON VIGENCIA 12 MESES	Comparación de Precios	\$ 3,700,000.00
CNSS-CCC-CP-2023-0007	READECUACIÓN DE ESPACIOS DE OFICINAS Y COMEDOR DE LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y DEL LOCAL QUE ALBERGARÁ LAS COMISIONES MÉDICAS REGIONALES DE AZUA, DIRIGIDO A MIPYMES	Comparación de Precios	\$ 16,000,000.00

Es preciso destacar como modo informativo que dentro de los acuerdos y convenios vigentes a la fecha que conllevan compromisos y colaboración entre las partes se encuentran los mencionados a continuación, con la finalidad de ser conocidos y ratificados por el Pleno del Consejo del CNSS:

1. Acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el CNSS.
2. Convenio General de Colaboración entre la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y el CNSS.
3. Convenio Marco de Colaboración entre la Organización Iberoamericana De Seguridad Social (OISS) y el CNSS.

Además, hacemos de su conocimiento con la finalidad de informar al Pleno del Consejo del CNSS, que próximamente se estarán firmando los siguientes Acuerdos:

1. Acuerdo Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
2. Acuerdo de Colaboración sobre Formaciones Específicas de Capacitación entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
3. Acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Que en el desarrollo de los proyectos que abarcan estos acuerdos, podrá conllevar a compromisos de recursos económicos que serán pactados a partir de los recursos que previamente asigne de manera interna cada una de las partes.

Muy Atentamente,


Licda. Anneline Escoto Salcedo
Directora Jurídica del CNSS.

AE/nv

Anexos:

- Tabla 1: Procesos de Compras por Excepción
- Tabla 2: Proceso de Licitación Pública Nacional
- Tabla 3: Procesos de Compras por Comparación de Precios
- Tabla 4: Procesos de Compras por debajo del Umbral (Compras Directas)
- Tabla 5: Procesos de Compras Menor
- Tabla 6: Listado de Acuerdos y Convenios



Sin más que decir, este es el informe de estos contratos.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez**, como es informativo, no sé si alguien tiene algo que decir.

El **Consejero Santo Sánchez**, interesante, me parecen importantes esos acuerdos, fomentar la capacitación y el conocimiento a los actores, igualmente a la ciudadanía sobre la Seguridad Social.

Una pregunta ¿el Consejo no tiene presupuesto para impulsar becas de capacitación, o sea, maestrías, doctorados y máster? y la otra pregunta es, yo esto participando en un diplomado en San Pedro por el Colegio de Abogados, y veo que el Consejo está dentro de las instituciones que están auspiciando ese diplomado: ¿sobre qué marco es ese acuerdo?, está con la SISALRIL, la UASD y con el colegio de abogado.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, respondió que, la SISALRIL nos pidió apoyo en el sentido del capacitador, no somos nosotros directamente, nosotros apoyamos con el capacitador que está dando la parte que tiene que ver con la rectoría, en ese aspecto.

En relación a lo otro que preguntaste, generalmente en el tema de la beca, no tenemos un presupuesto en sí, pero si nosotros a través de las alianzas con organismos internacionales, si optamos por cupo, dependiendo de la disponibilidad que los organismos internacionales nos ceden a nosotros (OISS, AISS y el CISS).

Entonces, dentro de ese marco, ponderamos a personas que puedan ser partícipes de esas becas, generalmente y lo hacemos por un tema lógico, que a esas capacitaciones le damos la oportunidad a colaboradores del Sistema; y si he pensado y lo he dicho, también se debiera de abrir para los Consejeros.

8) Informe trimestral de la Gerencia General (julio/septiembre). (Informativo).

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, voy a ser breve aquí y al mismo tiempo voy a solicitar, hay una acción operativa del Consejo que, la lleva las Comisiones Médicas Nacionales y Regionales, y que más de venir aquí a decir la cantidad de expedientes que procesa, de cuanto dictamen se hacen, yo tengo el interés de que ustedes consejeros conozcan el trabajo real de las comisiones medicas nacionales y regionales, y voy a solicitarle formalmente a ustedes una reunión con una comisión que ustedes designen, en las comisiones médicas nacionales y regionales, para que ustedes vean el trabajo que se está haciendo ahí.

Nosotros estamos en un proceso de automatización totalmente del proceso de comisiones médicas, un trabajo que nos está colaborando UNIPAGO, a través de un sistema que ellos han preparado que se llama SIGEBEN, donde involucra a la SIPEN, también a los corredores de seguro por el tema del pago de las pensiones, un dictamen lleva a cabo un pago de una pensión en el caso que corresponda, perdón a la compañía de seguro.

Am SER

TE P. A

NO. 51 T SP

M.C. RAB

FR JMV

Entonces, me interesa sobremanera que ustedes vean ese proceso porque lo que se ha hecho es el impacto del aumento de los dictámenes que hemos tenido, y de verdad que es un trabajo arduo que se ha realizado.

Formalmente les voy a pedir que vayan porque probablemente les digo a ustedes que han aumentado de 600 a 850 dictámenes, y quizás ustedes no están entendiendo realmente de lo que estamos hablando. Entonces, voy a obviar esa parte y los voy a invitar allá, y esa parte del informe se los voy a explicar cuando vayan a Comisiones Médicas.

RESULTADOS ACCIONES OPERATIVAS-MISIONALES

Sesiones del CNSS

Períodos	Extraordinarias	Ordinaria	Total
Enero-Marzo 2023	2	4	6
Abril-Junio 2023	0	4	4
Julio-Septiembre 2023	0	5	5
Total general	2	13	15

Handwritten signature

Resoluciones por tipo de Sesión

Períodos	Extraordinarias	Ordinarias	Total
Enero-Marzo 2023	2	31	33
Abril-Junio 2023	0	30	30
Julio-Septiembre 2023	0	41	41
Total general	2	102	104

HCA

Handwritten notes: MC, EB

RAB

Handwritten initials

Handwritten initials

59

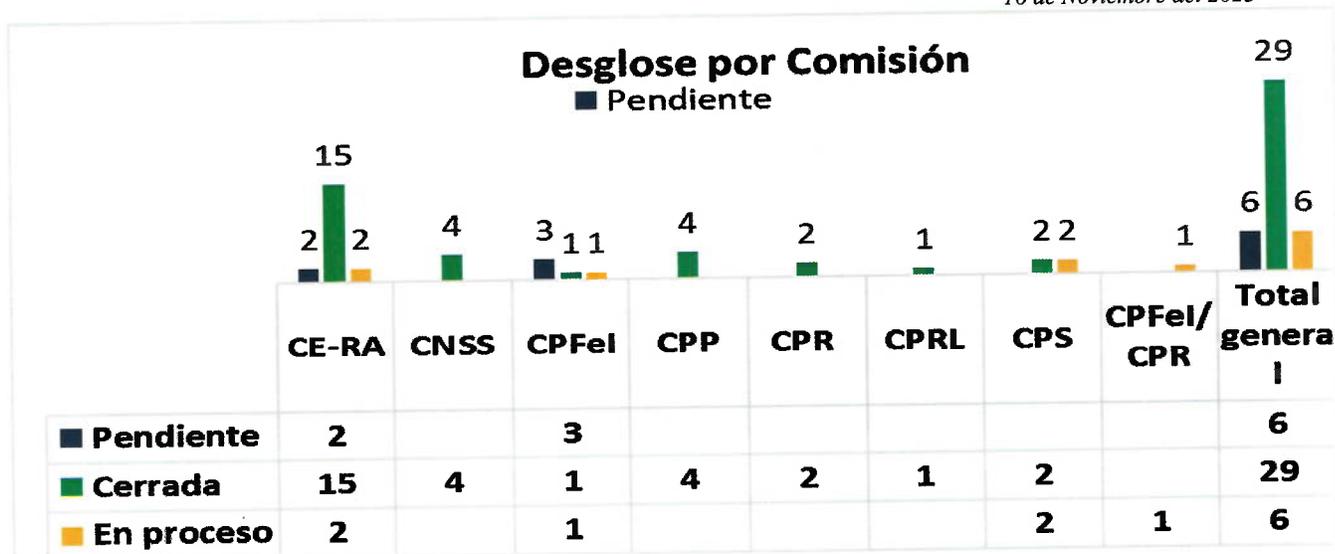
OST.

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials: SP, JMC



ESTATUS DE GRADO DE EJECUCIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES

Durante el tercer trimestre del 2023 la División de Convenios, recibió un total de 625 nuevas solicitudes, así mismo se destaca la generación de expedientes concluidos por un total de 532, a continuación, el detalle por procesos generales

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES				
REPORTE MENSUAL				
TIPO DE TRÁMITE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
INTRODUCCIÓN	128	302	195	625
REITERACIÓN	29	32	41	102
COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA	2	3	5	10
TOTAL	159	337	241	737
ESTATUS SOLICITUDES				
EN PROCESO	1067	673	1096	2836
CONCLUIDOS	318	92	122	532
TOTAL	1385	765	1218	3368

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials: PAB, MC, ER, JML, MR., POSTIP

EVALUACIÓN INGRESO – EGRESOS

Desempeño financiero			
Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
\$335,288,000.00	\$495,664,074.12	\$288,871,446.25	58.28%

Tabla No.1 Ejecución Por Producto T3

Producto	Julio	Agosto	Septiembre	Total
6658 - Resoluciones de políticas, normativas y convenios	\$ 703,560.00	\$ 1,184,040.00	\$ 978,120.00	\$ 2,865,720.00
6710 - Notificaciones de dictámenes sobre el grado de discapacidad	\$ 241,250.00	\$ -	\$ 5,522,750.00	\$ 5,764,000.00

Tabla No.2 Ejecución Por Tipo De Servicio T3

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado Septiembre	Total	%
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	244,840,000	260,728,679	170,401,859	65%
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	73,781,000	168,875,521	99,594,108	59%

2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,267,000	24,559,874	14,511,581	59%
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,900,000	2,900,000	1,955,861.02	67%
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0%
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000	25,800,000	2,408,037.98	9%
2.7 - OBRAS	0	12,800,000	0	0%
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA	0	0	0	0%
2.9 - GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0%
Total Gastos	335,288,000	495,664,074	288,871,446	58%

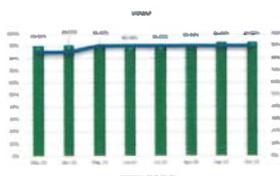
INDICADORES GUBERNAMENTALES

INDICADORES GUBERNAMENTALES DEL CNSS

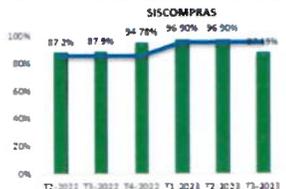
02 de Octubre de 2023



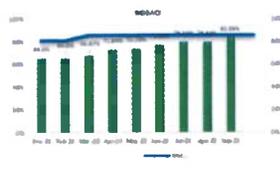
SISMAP: 93.07 %



SISCOMPRAS: 87.19%



NOBACI: 82.69%



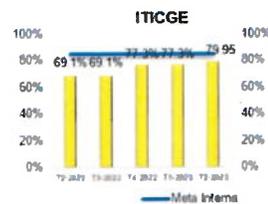
SISACNOC: 96%



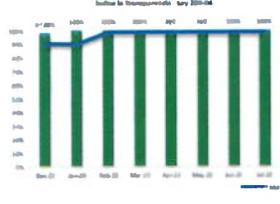
IGP: 83 %



ITICGE: 79.95%



Ley 200-04: 100%



Transparencia: N/E

Este indicador no ha sido evaluado desde Dic 2021. Último resultado: 95%

Handwritten signatures and initials on the left margin: *SS*, *HGR*, *SEA*, *27*, *TE*, *P*, *HTA*

Handwritten signatures and initials on the right margin: *RAB*, *MC*, *FR*, *JURY*, *MK*, *0.5.T.SP*, *55*

Indicadores Gubernamentales	Agosto 2023	Actual	Meta 2023	Novedades
Nivel de cumplimiento Metas Presidenciales	100%	N/E	100%	El registro correspondiente al mes de Agosto 2023 fue completado a tiempo.
Nivel de cumplimiento SISMAP	90.91%	93.07%	95%	<p>Aumento el Indicador de Plan de Capacitación, aumentado 5 puntos de 90 a 95</p> <p>Resumen de Indicadores en prioridad de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02.1 Nivel de Administración del Sistema de Carrera Administrativa, 80 puntos • 05.1 Concursos Públicos, 0 puntos <p>Acciones pendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concursos Públicos (2): acorde a la instrucción del Gerente General donde se le indica a la Dirección de Recursos Humanos que debe realizar las actividades requeridas para la realización de concurso(s) público(s) • Implementación de Escala Salarial • Avances en el Plan de Acción de Clima Organizacional
Nivel de cumplimiento contrataciones públicas, SISCOMPRAS	96.90%	87.19%	95%	<p>Resultado correspondiente al mes de septiembre, cálculo realizado por la entidad rectora, mediante la nueva metodología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de 25 artículos convocados con respecto al mes anterior, correspondientes a las siguientes áreas: 23 de ADM, 1 DPSFS, 1 DPD • Artículos pendientes por convocar 41 • Índice de eficiencia está 16.12 de 20 • La proyección de cierre es un 90%
Nivel de cumplimiento ITICGE	78.7%	79.95 %	85%	Resultado correspondiente al mes septiembre.
Nivel de cumplimiento de la Ley 200-04	100%*	100 %	99%	*Resultado correspondiente al mes de Julio 2023.
Nivel de cumplimiento NOBACI	71.84%	82.69%	85%	Resultado correspondiente al 3er. trimestre 2023.
SISACNOC	90%	96%	95%	El resultado de la evaluación corresponde al 1er. Semestre 2023
Nivel de Cumplimiento Ejecución presupuestaria, IGP	91%	83%	90%	<p>Evaluación correspondiente al 2do. trimestre 2023</p> <p>El indicador tuvo una disminución por la ejecución física debido a que la programación no fue ejecutada como se planificó.</p>
Transparencia Gubernamental	N/E	N/E	95%	Indicador no ha sido medido por Presidencia. Última puntuación fue de un 95% a Dic 2021

9) Turnos Libre.

El **Consejero Odalí Cuevas**, estamos dando seguimiento a una solicitud hecha por el Dr. Mónico Sosa, antes de que abandonara esta representación, que le responsabilizaba para representar varios sectores, y nosotros a través de esa solicitud le estamos dando seguimiento.

Incluso fuimos invitado a una de las reuniones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y quedamos en unos puntos ahí, eliminamos dos puntos y quedamos un punto de lo que era la dieta de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las comisiones del consejo; y sobre esto no hemos recibido ningún informe, ya que el Gerente dijo que había un tope, y que esto y que el presupuesto, que se iba a buscar la forma para incluirlo en el presupuesto, que si eran 10, 15, 20, 19, pero que se iba a buscar la forma.

De esto, nosotros los consejeros y yo como representante directo de esta propuesta, no he recibido ninguna información, ver si dentro de lo posible, qué pasará, si se quedará para el año que viene o si será posible incluirlo en el presupuesto.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez, vamos a incluir ese tema en la próxima reunión de presupuesto, para darle una respuesta definitiva al Consejero Odalí y demás consejeros.

La Consejera Laura Peña Izquierdo, nosotros queríamos manifestar que, desde hace ya varios meses, cuando se cambió el sistema de solicitud de los subsidios, de la TSS a la Superintendencia de salud, al poco tiempo nosotros recibimos quejas de diferentes sectores, empresas, asociaciones sobre el proceso que no funcionaba, que cuando lograban por fin registrar el subsidio, pues no tenían respuesta, no le pagaban.

En ese sentido, nosotros nos presentamos donde el Superintendente de Salud, le pedimos una reunión, fuimos con representantes de COPARDOM, incluso también fuimos con representantes de ADOARH, que es la Asociación de Administradores de Recursos Humanos, quienes nos manifestaron las mismas quejas. Entonces, en ese momento el Superintendente nos manifestó el tema financiero, que ellos tienen un retraso, pero que ellos tratan de ir cubriendo mensual ese retraso.

Pero, no solamente es la parte financiera, también es la parte tecnológica del nuevo proceso, que las empresas no logran entrar en el sistema la solicitud, por más que lo intentan, incluso ayer me compartieron una comunicación de ACOFAVE que dice lo mismo, ellos dicen que desde el 14 de agosto han tratado de ingresar una solicitud subsidio de maternidad, y el sistema le dice que tiene que ingresar un usuario principal; después que ellos ingresan un usuario principal, un mes después reciben una carta que dice que no tienen ningún ingreso.

Entonces, está afectando a los afiliados porque no están recibiendo sus subsidios como corresponde. Queríamos compartir eso con el pleno del consejo, y ver qué ustedes nos sugieren que hagamos porque realmente hay dos cosas, tema financiero y tema de un sistema que no está funcionando.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez, creíamos que era el tema financiero, pero esta otra parte tecnológica, ya hay un elemento que pienso que debemos solicitarle a la SISALRIL que nos explique cuál es el tema porque ahí es que está, en la SISALRIL.

La Consejera Laura Peña Izquierdo, funcionaba perfectamente bien, incluso también tengo otra comunicación de la Zona Franca que, desde mayo están tratando de ingresar sus solicitudes.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez, de hecho, en una visita que tuvimos por el Este, por Verón, se nos acercaron unos empresarios con ese mismo tema, hace unos cuantos meses, planteándonos lo mismo, de que no tenían respuesta o no tenían acceso, y eso también nosotros lo hemos visto.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, y déjeme comentarle que es más grave todavía, cuando los empleados ven que no reciben en sus cuentas los subsidios, van a recursos humanos, y allí le dicen que hay un problema con el sistema; ellos no le creen, creen que es un problema de la empresa. Entonces, ellos se apersonan a la DIDA, y la DIDA les reitera que es un problema de la empresa, ustedes saben lo que es eso, creando inconvenientes entre el empleado y la empresa, cuando la empresa no tiene nada que ver porque la empresa está haciendo su trabajo.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez**, recuerden eso es típico, o es la empresa o es el consejo.

El **Consejero Santo Sánchez**, aunque no con las mismas características de lo que era la Ley No. 1896, hay una deuda social de nietos y todos, de esa pasada ley, del pre y post natal, de mujeres que daban a luz y nunca se les tramitaba su expediente y se quedaban siempre en la espera, en las reclamaciones, y eso es grave. Reitero, no tienen las mismas características porque antes, quizás por un tema de evasión, pero no queremos que pase lo mismo, y esa es una situación que hay que resolver.

- 1) si el tema es tecnológico, pero tiene que resolverlo obviamente el órgano que es responsable del pago de las prestaciones; y 2) si es financiero eso tenemos que revisarlo porque el afiliado no puede cargar con esa situación, al afiliado le hacen un descuento, el empleador paga; entonces, es una situación que tenemos que verla.

Por lo tanto, propongo que como el tema lo trajo en el punto libre el sector empleador, que solicite y eso se ponga en agenda del consejo, y nosotros, Freddy, Julián y la compañera, nosotros lo vamos a apoyar porque ciertamente se nos han acercado trabajadores y trabajadoras, con esa situación de los retrasos en sus pagos.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez**, como lo propone el consejero Santo Sánchez, presentar una solicitud formal al consejo para ponerlo en agenda, vamos hacerlo de esa manera.

El **Consejero Orlando Mercedes Piña**, cada institución tiene que reconocer sus actores, y lo que hacen porque si de fuera reconocen el buen trabajo que viene desarrollando la Gerencia, el Consejo y todos sus actores, vamos a reconocer el buen trabajo que viene desarrollando el Gerente y su equipo. Pero también, vamos a reconocer la defensa y el apoyo en la personalidad del Viceministro Juan Estévez, Don Pedro, Pascal y Teresa en dos comisiones en conjunto, tanto la de pensiones como en la de presupuesto. Santo Sánchez y Freddy que se pararon y defendieron la posición.

Hemos dicho que el Consejo no tiene ruido, y es verdad, ya he estado aquí dos veces, por todo se pedía un cuarto intermedio, y ya eso desapareció del Sistema porque los actores se ponen de acuerdo y siempre van cerrando.

Excúseme Viceministro que sea indiscreto, pero escuché que usted le preguntó a la Directora Jurídica, ¿estamos cerrando? Entonces, esos cierres son porque los sectores están cónsone, están de acuerdo con lo que se está tratando aquí.

Eso que se armó con la DIDA y SIPEN, ya los sectores los hubieran replicados, como dicen en mi campo, le hubieran hecho una réplica y habrían llamado a capitulo; los reconocemos de nuevo y los sectores tenemos que reconocerlo nosotros que, este Consejo está funcionando bien y ojalá siga así.

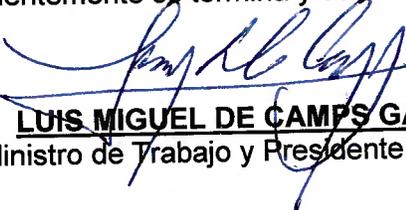
El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., es con relación a los pagos y es breve. Para nosotros poder justificar el pago a la Contraloría se llena una planilla de la asistencia de las comisiones, y actualmente, aunque la persona este virtual, el consejero que este virtual se está reconociendo, pero tenemos atrasos porque hay consejeros de todos los sectores que no han firmado las planillas, y no van a poder cobrar hasta que todas las personas que estuvieron presentes, aunque sea virtual, no firmen la planilla. Entonces, les exhortamos por favor que, el que tenga pendiente firmar las asistencias de las reuniones de comisiones, lo haga, para nosotros poder proceder con el pago.

SS El Consejero Odalí Cuevas, pero no podemos pagar justos por pecadores, eso debe ser individual, la realidad es esa, cada quien carga con su culpa, o sea, las sanciones deben de ser individual, si usted no cumple con un deber, usted es sancionado, no pagarle a tiempo, cuando usted cumpla a usted le pagan. Los que estén al día no tenemos la culpa de los que están atrasados. Hágale su llamado a los que están atrasados, que carguen ellos con su culpa.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez, eso no es una sanción a nadie, esa es la norma, eso es lo que dice el reglamento, y no podemos violar el reglamento, estaremos poniendo al Gerente y la parte administrativa del Consejo en una situación de irregularidad y eso no puede ser. No se puede, tienen que firmar, hay que ayudar a los consejeros que estén en la virtualidad, procuren firmar porque ellos también están en esa trampa que tiene el reglamento.

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., los consejeros lo saben, sólo hago un llamado de que si ven un retraso es porque estamos teniendo esa situación.

HER El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Juan Antonio Estévez, siendo las 11:00 a.m., y no habiendo ningún otro tema pendiente de la agenda, la misma se considerada agotada y consecuentemente se termina y se levanta la sesión.


LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



LIC. JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular Representante del Sector Empleador



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador



LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador



LICDA. SANDRA PINA FERNÁNDEZ
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral



LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. PETRA HERNÁNDEZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud



SR. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

ODALI RC

LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular Sector de los Profesionales y Técnicos



*Acta Sesión Ordinaria No.579
16 de Noviembre del 2023*

DR. EDWARD GUZMÁN P.
Gerente General del CNSS

LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Sub Gerente del CNSS